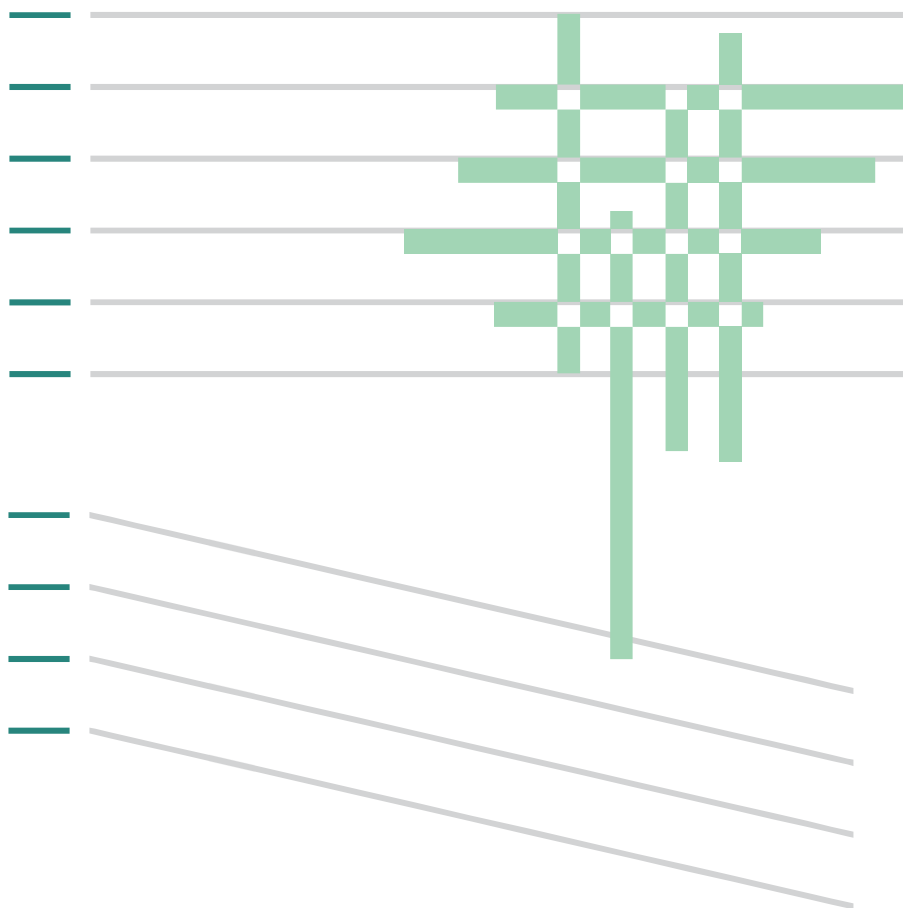


Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR

Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad



Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

RESUMEN EJECUTIVO	2
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- CONSUMO Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE	5
2.1.- Compras Públicas Sustentables	6
2.2.- Oportunidades para las Compras Públicas Sustentables	7
3.- CONTEXTO INTERNACIONAL	12
3.1.- Proceso de Marrakech	12
3.2.- Escenario Internacional de las Compras Públicas Sustentables.....	14
4.- CONTEXTO REGIONAL.....	18
4.1.- Proceso de integración MERCOSUR. Origen y antecedentes.....	18
4.2.- Marco normativo regional.....	19
5.- LAS COMPRAS PÚBLICAS EN LOS ESTADOS PARTES	23
5.1.- Marco Normativo	23
5.2.- Sistema de Compras Públicas	26
6.- BARRERAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PUBLICAS DEL MERCOSUR	30
7.- PROPUESTAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DEL MERCOSUR	35

ANEXOS

1. Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR
2. Política de promoción y cooperación en Producción y Consumo Sostenible en el MERCOSUR
3. Informes Nacionales (podrán consultarse en www.iadsargentina.org)

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe se realizó en el marco del **“Proyecto Piloto en Compras Públicas Sustentables para el MERCOSUR”**, que tiene por objetivo contribuir a la difusión y desarrollo de capacidades en Compras Públicas Sustentables en la región. Este proyecto está siendo impulsado por el Subgrupo de Trabajo N° 6 Medio Ambiente del MERCOSUR (SGT 6) con apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Oficina Regional para América Latina y el Caribe (PNUMA/ORLAC). En este contexto, el documento pretende analizar distintas alternativas para la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras y contrataciones públicas en el MERCOSUR.

Para ello, se consideraron los avances en las cuestiones de consumo y producción sustentable y de contrataciones públicas en el ámbito del MERCOSUR; se analizaron los marcos normativos y sistemas de compras públicas de los Estados Partes; y se mantuvieron entrevistas en profundidad con actores clave en cada caso. Finalmente, el proceso incluyó un intercambio de experiencias e información en un taller donde participaron representantes de las áreas ambientales y de compras de los Estados partes.

El marco de referencia a nivel regional está dado por la *“Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR”*, y por el *“Protocolo de Contrataciones Públicas el MERCOSUR”*, ambas normas en proceso de internalización a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes.

En tanto, a nivel nacional, si bien los cuatro Estados Partes cuentan con normativa específica sobre compras públicas, en ningún caso ésta incorpora consideraciones respecto de la sustentabilidad. No obstante, se identificó que, tanto a nivel de las propias normas, como así también en las diferentes instancias del proceso de contrataciones, podrían incorporarse criterios de sustentabilidad. Más aún, en tres de los Estado Partes, se está avanzando con políticas y programas de compras públicas sustentables.

Por su parte, a nivel regional se identificaron obstáculos para la incorporación de criterios de sustentabilidad tales como la existencia de asimetrías, la falta de información y capacidades en el tema, el entendimiento de que el tema podría generar barreras al comercio, entre otros. De todos modos, y tal como sucede a nivel nacional, también es posible incorporar criterios de sustentabilidad tanto a nivel de la normativa existente como así también mediante el desarrollo de normativa complementaria.

De esta manera, para avanzar en la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas en el MERCOSUR, será necesario impulsar procesos de discusión e intercambio, tanto a nivel nacional como regional, en donde participen los distintos actores clave, representantes del sector público y privado.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

1.- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en el marco del “**Proyecto Piloto en Compras Públicas Sustentables para el MERCOSUR**”, que tiene por objetivo contribuir a la difusión y desarrollo de capacidades en Compras Públicas Sustentables en la región. En este marco, el documento pretende analizar distintas alternativas para la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras y contrataciones públicas en el MERCOSUR.

El contexto en el que se enmarca este documento remite a tres puntos.

Por un lado, las acciones del SGT 6, bajo la Pauta de Trabajo, Competitividad y Medio Ambiente, que elaboró la “*Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR*”, la cual fuera aprobada por el CMC mediante Decisión 26/07. Esta establece lineamientos generales para que los Estados Partes desarrollen políticas, proyectos, programas e instrumentos en forma coordinada en temas de consumo y producción sustentables.

Por otra parte, y a nivel del MERCOSUR, la aprobación del Protocolo de Contrataciones Públicas en el MERCOSUR, cuyo objetivo es proporcionar a los proveedores y prestadores establecidos en los Estados Partes, y a los bienes, servicios y obras públicas originarios de esos Estados Partes, un tratamiento no discriminatorio en el proceso de contrataciones efectuadas por las entidades públicas.

Por último, el PNUMA/ORLAC, a través de su Programa Regional sobre Consumo y Producción Sustentable para América Latina y el Caribe, viene impulsando el desarrollo de proyectos piloto en el tema. Este Programa, al identificar los avances del MERCOSUR, en particular a partir de la aprobación de la Política antes mencionada, decide apoyar un proceso de elaboración de bases para una estrategia regional sobre compras públicas sustentables.

Respecto de la metodología utilizada para la elaboración de este informe, contempló diversas herramientas. El marco teórico se construyó a partir de documentos y publicaciones internacionales. El relevamiento de información disponible en la web fue clave para varios aspectos. Específicamente, se revisaron aquellos sitios especializados en compras públicas sustentables, en consumo y producción sustentables, siendo los sitios oficiales de organismos nacionales e internacionales los más enriquecedores con experiencias y programas piloto.

Por su parte, la sistematización de la normativa vigente de cada país fue realizada por consultores locales en cada Estado Parte. Con miras a que la información fuera comparable, se desarrolló una metodología de relevamiento estandarizada, la cual contó con elementos de la herramienta *Status Assessment* desarrollada por el Grupo de Trabajo de Compras Públicas Sustentables del Proceso de Marrakech. Esta metodología contribuyó a consolidar un análisis holístico de los sistemas de compras públicas de los Estados Partes, y así caracterizar el estado de las compras públicas sustentables en la región.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

El relevamiento contó con los aportes de las áreas específicas de cada país y la información proveniente de las entrevistas realizadas a actores clave así como información secundaria. Las entrevistas en profundidad se utilizaron para la elaboración del documento en tanto aportaron elementos sobre el contexto nacional de cada país, y también el regional. La expertiz de los entrevistados permitió obtener datos y miradas diversas sobre la temática abordada.

Asimismo, se llevó a cabo un Taller Regional, del que participaron representantes de los organismos ambientales y de compras y contrataciones públicas de todos los Estados Partes. En dicho taller se realizó un intercambio de información y experiencias, se presentó el estado del arte y la normativa específica en cada Estado Parte; y se analizaron las barreras y oportunidades que se presentan para integrar criterios de sustentabilidad a las compras públicas en la región.

Todos los aportes y contenidos fueron tenidos en cuenta a la hora de elaborar el presente documento.

2.- CONSUMO Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Los abordajes más recientes en materia de desarrollo sustentable se basan entre otros, en el cambio de los patrones de producción y consumo.

La Cumbre Mundial para el Desarrollo Sostenible de 2002 puso de manifiesto la necesidad de acercarse hacia un nuevo paradigma, donde el desarrollo resulte más equitativo y respetuoso del medio ambiente y los recursos naturales.

Por un lado, la definición de PNUMA sobre Producción Limpia¹ determina que ésta es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada a procesos, productos y servicios para incrementar la eficiencia en general, y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

Por otra parte, la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible define Consumo Sustentable con un énfasis en la calidad de vida y la equidad intergeneracional. El consumo sustentable crea un balance entre lo ambiental (considerando el ciclo de vida de productos y servicios), social (ya que satisface necesidades básicas y asegura el acceso equitativo a productos y servicios) y económico (a través de la eficiencia, la creación de trabajo y la competitividad).

Ambas definiciones comparten un enfoque en productos y servicios, y no solo en lo que refiere a procesos. De esta forma, viendo la interrelación entre consumo y producción, y entendiendo que ambos factores son responsables del importante deterioro ambiental, se ha iniciado un proceso tendiente a abordar la problemática en forma integral, por lo que a nivel internacional se habla de consumo y producción sustentables.

La producción limpia y el consumo sustentable son así dos caras de la misma moneda. Sólo mediante la adopción de modalidades de consumo sustentable, así como de políticas y prácticas gerenciales preventivas a lo largo de todo el ciclo de vida del producto o de los servicios, es posible contribuir a revertir la actual tendencia insustentable de desarrollo.

El sistema de producción-consumo resulta ser así, un sistema complejo, y frecuentemente es difícil ver la relación entre causa y efecto. Sin embargo, es claro el consumo y la producción sustentables requieren dirigirse hacia el cambio. La sustentabilidad requiere la creación de nuevos sistemas y negocios que alteren fundamentalmente las relaciones actuales entre recursos-consumo-desechos y de la creación de valor económico.

¹ En www.pnuma.org

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

2.1.- Compras Públicas Sustentables

Las compras públicas sustentables constituyen una de las estrategias promovidas en los últimos años para avanzar hacia la consolidación del consumo y la producción sustentables.

El poder de compra que posee el Estado representa una gran oportunidad para influir de manera significativa en el mercado y fomentar así, la producción y el suministro de bienes y servicios más sustentables.

El desarrollo de mercados sustentables requiere, por un lado, de señales claras desde la demanda, de preferencia hacia productos y servicios producidos responsablemente, y por el otro, de la habilidad de proveedores y productores para satisfacer estas exigencias. Las compras o contrataciones sustentables proporcionan un mecanismo para fomentar las exigencias necesarias de tales productos y brindar a los proveedores los incentivos apropiados para que desarrollen soluciones sustentables.

En este sentido, puede decirse que las compras o contrataciones públicas realizadas bajo criterios de sustentabilidad, constituyen una herramienta fundamental para lograr un desarrollo sustentable. La decisión está en manos del comprador, lo cual le permite desempeñar un papel activo en la promoción de prácticas más sustentables (a veces como una condición para adjudicar el contrato y, otras, como una obligación que se ha de cumplir luego de su ejecución).

Las compras y contrataciones públicas sustentables resultan ser la compra o contratación de bienes y servicios, considerando no solo criterios económicos o técnicos de los productos, servicios u obras a contratar, sino también el desempeño ambiental y social de los mismos. Estos aspectos ambientales están relacionados con los materiales y productos usados o adquiridos, los métodos y procedimientos en la ejecución de los contratos y el comportamiento ambiental de proveedores y de los propios fabricantes.

Por su parte, la Unión Europea aborda el tema definiendo la · Compra y Contratación Pública Verde como el proceso mediante el que autoridades públicas y semipúblicas deciden adquirir productos, servicios, obras y contratos con un impacto ambiental reducido durante su ciclo de vida, en desmedro de aquellos productos, servicios, obras y contratos que cuentan con la misma utilidad pero que poseen mayor impacto ambiental.²

Según el PNUMA³, las compras públicas sustentables son un proceso de compra por el cual las organizaciones se abastecen de suministros y servicios, teniendo en cuenta para ello:

- Consideraciones del mejor valor por dinero, tales como, precio, calidad, disponibilidad, funcionalidad, etc.

² Definición común europea de Compra y Contratación Pública Verde (CCPV), incluida en la Comunicación de la Comisión Europea sobre CCPV2.

³ En www.unepie.org/pc/sustain/desig/green-background.htm

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

- Aspectos ambientales (“compras verdes”: los efectos ambientales que un producto o servicio tiene a través de todo su ciclo de vida, de la cuna a la tumba);
- El Ciclo de Vida completo de los productos;
- Aspectos sociales (efectos en temas como la erradicación de la pobreza, equidad internacional en la distribución de recursos, condiciones laborales, derechos humanos)

2.2.- Oportunidades para las Compras Públicas Sustentables

El sector público cuenta con innumerables motivaciones para avanzar con una política de compras públicas sustentables, respaldado principalmente en el poder de compra que posee, el que se sitúa en general entre el 10 y el 20% del PIB. Estas compras pueden tener un amplio rango de beneficios que se evidencian en forma inmediata. Por ejemplo, los materiales y productos reciclados han sido reconocidos hace tiempo como aportes importantes a la sustentabilidad reduciendo el volumen de los rellenos sanitarios, y por ende las emisiones de gases de efecto invernadero, y conservando los recursos no renovables.

Las compras públicas sustentables buscan asegurar un adecuado dividendo ambiental, social y económico de cada peso / dólar que el sector público gasta.

El potencial de las compras públicas

Los organismos públicos y semipúblicos, desde las oficinas de gobierno locales a nacionales, desde universidades y escuelas hasta hospitales, controlan cuantiosos presupuestos y compran grandes cantidades de productos y servicios cada año. Por ejemplo, en la Unión Europea un 16% del Producto Bruto Interno corresponde a compras y contrataciones públicas, siendo en Suecia un 20%, en Holanda un 21%, en Alemania un 17%, en el Reino Unido un 18%. Esto incluye, por ejemplo, unos 2.8 millones de computadoras y monitores por año.

Con este poder de compra, las autoridades públicas no sólo están en condiciones de alcanzar significativas mejoras ambientales, sociales y financieras, sino que también están en condiciones de influenciar fuertemente en los mercados promoviendo cambios hacia el suministro de productos y servicios sustentables.

Incremento de la conciencia ambiental de la sociedad

La presión para implementar criterios de sustentabilidad en las compras públicas es creciente, tanto del público en general como de ONGs, principalmente a partir de la mayor disponibilidad de información que existe hoy día, y el incremento de la conciencia ambiental y social que se está manifestando. Por esto, la presión de la

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

sociedad es una motivación importante para el estado hacia la implementación de compras públicas sustentables.

Preparando el escenario para regulaciones futuras

A medida que las reglamentaciones ambientales se tornan más estrictas, un abordaje proactivo, manteniéndose delante de la legislación, es más eficiente que tener que responder rápidamente una vez el esquema normativo está en vigencia. De esta manera, el avanzar rápidamente con una estrategia de compras públicas sustentables le permitirá al estado reducir costos futuros, a la vez que ganar en imagen.

La innovación

Las compras públicas sustentables son un atractivo para los proveedores que transitan el camino hacia la producción de bienes más sustentables, estimulando al mercado para que abogue por productos que consideren las opciones ambiental y social. La aparición de mercados verdes, de empresas que deciden modificar sus patrones de producción, son algunos de los cambios que, aún existiendo de forma independiente de las compras públicas sustentables, refuerzan su existencia con los cambios que éstas desarrollan.

En este sentido, el sector de las tecnologías ambientales es uno de los principales mercados en los que la compra pública puede tener mayor impacto. Nuevos mercados globales están emergiendo, que son clientes potenciales de diseños y productos sustentables. Los negocios del MERCOSUR necesitan estar en condiciones de competir en estos mercados del futuro.

Beneficios ambientales

Las compras públicas sustentables son el ejemplo para los otros sectores, como el privado y el tercer sector, así como un líder en los mercados para la inclusión de bienes y servicios sustentables. En este sentido, se convierten en un canal de difusión de la conciencia ambiental en comunidades locales, incorporando criterios y productos sustentables.

Entre otros beneficios, por ejemplo, se han cuantificado a nivel de la Unión Europea:

- Electricidad. Si todas las dependencias públicas de la UE solicitaran el suministro de energía eléctrica generada en forma sustentable, se ahorrarían unos 60 millones de toneladas de CO₂. Esta cifra iguala al 18% del compromiso contraído por la UE para la reducción de gases de efecto invernadero en el marco del Protocolo de Kyoto.
- Equipos informáticos. Si todas las dependencias públicas de la UE exigieran computadoras eficientes energéticamente se ahorraría unas 830.000

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

toneladas de CO₂ al año. No sólo ello, sino que se orientaría fuertemente al mercado en esa dirección.

- Artefactos de baño. Si todas las dependencias públicas de la UE contaran con artefactos de baño eficientes en sus dependencias, se reduciría el consumo de agua en unos 200 millones de m³, un 0,6% del agua de consumo domiciliario en Europa.

Por otra parte, tal vez los beneficios más reconocidos a nivel mundial de las compras públicas sustentables sean los obtenidos en Estados Unidos. En 1993 el gobierno decidió comprar únicamente equipos de computación que cumplieran con las especificaciones del Programa Energy Star. Con esta decisión, impulsó al mercado hacia la producción y comercialización de productos con etiqueta Energy Star. Una estimación cuantitativa de los beneficios alcanzados desde 1995 indica un ahorro de 200.000 KWh, equivalente a unas 22 Toneladas de CO₂.

Beneficios económicos

Es reconocido en el mundo que las compras públicas sustentables no siempre están asociadas a beneficios económicos directos para la administración, al menos en el corto plazo. Sin embargo, también es conocido que en muchas ocasiones éstas, como parte de un proceso de compra mejorado, generan beneficios económicos a las administraciones, inclusive en el corto plazo. Este último es el caso de un grupo de municipios de la provincia de Brabante, en Holanda, que desde 2002 vienen adquiriendo el 75% del suministro de energía a partir de aquella producida en forma sustentable para los edificios públicos y el alumbrado público. Esto no solo trajo aparejados beneficios ambientales, sino que a la hora de la negociación del contrato se logró una reducción de unos 620.000 Euros respecto de los contratos anteriores.

Otro caso interesante es el de Inglaterra, donde se empezó a utilizar las videoconferencias para los juicios. El proyecto de compras públicas sustentables reemplazó el transporte de prisioneros a la corte, para audiencias que no fueran sentencias, por videoconferencias. A lo largo de 7 años, la duración del contrato, se generó un resultado neto de más de 1,5 millones de dólares.

Beneficios sociales

Las acciones de compras públicas sustentables también tienen implicancias sociales, y pueden ser utilizadas para promover mejoras sociales. Esto se puede ver en ejemplos como: garantizando adecuadas condiciones laborales para los contratistas y obreros que trabajan en las obras públicas, asegurando el acceso a discapacitados en los edificios públicos, proveyendo nuevas oportunidades de trabajo para los grupos marginales.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

Beneficios para la salud

Las compras públicas sustentables contribuyen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En particular, el desarrollo de bienes y servicios sustentables permite mejorar los estándares de calidad y obtener mejores resultados para las autoridades y ciudadanos. Así, usando productos de limpieza no tóxicos, y suministrando alimentos orgánicos y frescos se proporcionan condiciones más saludables para los escolares y los trabajadores.

Por ejemplo, puede citarse la experiencia en Ferrara, Italia, donde en el año 2003 el 50% de los alimentos de los comedores escolares, y el 80% en el caso de las guarderías, consumen alimentos orgánicos. Es conocida la importancia de estos alimentos en la salud de los niños, principalmente, que no se ven sometidos a la presión de los agroquímicos ni de otros químicos perjudiciales para su salud.

Beneficios políticos

En este sentido, es preciso señalar la importancia que posee la manera en que se plantean las compras públicas sustentables y cómo se incorporan a la agenda de gobierno encuadrándose dentro de las acciones en favor del desarrollo sustentable. La inclusión de criterios ambientales en la agenda pública, que supera ampliamente la agenda política, refleja el interés y la necesidad de considerar medidas y acciones que modifiquen la relación con el ambiente, y especialmente, la manera de consumir. El Estado puede canalizar esta situación políticamente, liderando con el ejemplo, permitiéndole contar con un mayor apoyo de la sociedad, mejorando su imagen pública y legitimando su accionar, demostrando el compromiso de la autoridad con el desarrollo sustentable a través de acciones concretas y efectivas.

Todo lo anterior muestra que las decisiones de compra producen un impacto en una amplia variedad de preocupaciones ambientales. Desde el cambio climático hasta los tóxicos en el ambiente pueden relacionarse con las decisiones de compra. En consecuencia, cada vez más organizaciones están ampliando sus políticas y prácticas hacia las compras sustentables.

De acuerdo a este escenario, las próximas políticas de compras sustentables considerarán:

- Mayor integración en la toma de decisiones logrando mayor efectividad en las compras a través de programas de adquisiciones ambientales.
- Alineación a lo largo de toda la cadena productiva, entendido esto como la necesidad de mejorar la relación con los proveedores, hacer demandas específicas.
- Fortalecimiento de las marcas y las organizaciones, ya sea a partir del etiquetado ecológico para productos específicos, como la alianza con etiquetas ya existentes generando la posibilidad de que se distingan en el mercado.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

- Crecientes efectos globales, ya que los consumidores y organizaciones con conciencia ambiental en una región están afectando la producción y el suministro de productos y servicios en otras regiones del planeta.
- Crecientes inquietudes de compradores y consumidores, tanto por la conciencia pública que se genera como por la empresarial.
- Creciente atención al diseño, teniendo en cuenta consideraciones que superen la idea de los atributos de desempeño del producto hacia el desempeño de la organización o empresa que abastece o produce el producto.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

3.- CONTEXTO INTERNACIONAL

3.1.- Proceso de Marrakech

En el ámbito internacional, el Capítulo III del Plan de Implementación de Johannesburgo, acordado en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sustentable celebrada en el año 2002 en dicha ciudad, exhorta a cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo. Para ello convoca a todos los países al desarrollo de programas marco con horizontes de 10 años para apoyar las iniciativas nacionales y regionales en consumo y producción sustentables.

En el año 2003, se realiza en la ciudad de Marrakech la primera reunión internacional de seguimiento del Capítulo III. Allí se establece el llamado Proceso de Marrakech que apoya la implementación de proyectos sobre consumo y producción sustentables y la elaboración de un Marco de Programa a 10 años sobre el tema (por su siglas en inglés, 10YFP). Entre otros dicho proceso alienta a los países a avanzar en la promoción de políticas de compras públicas que fomenten el desarrollo y difusión de bienes y servicios ecológicamente racionales.

El Proceso de Marrakech se estructura con cuatro áreas de acción, i) organización de consultas regionales; ii) elaboración de estrategias regionales y mecanismos de implementación; iii) implementación de proyectos concretos y programas a nivel regional, nacional y local a través de Grupos de Trabajo; iv) evaluación del progreso, intercambio de información y cooperación internacional.

Entre 2003 y 2007, se realizaron distintas consultas y estrategias en África, Asia-Pacífico, Europa y en América Latina y el Caribe, donde cada región ha identificado sus necesidades y prioridades en relación al consumo y la producción sustentables.

África lanzó su 10YFP a nivel regional en mayo de 2006 con el apoyo institucional de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente (por su siglas en inglés, AMCEN), Nuevo Acuerdo para el Desarrollo de África (por su siglas en inglés NEPAD), Unión Africana, Comisión Económica de las Naciones Unidas para África y el PNUMA.

Asia ha establecido un centro regional de información sobre consumo y producción sustentables.

Europa está actualmente desarrollando un plan de acción de consumo y producción sustentables como respuesta a la Estrategia de la Unión Europea de Desarrollo Sostenible.

Por su parte, América Latina también ha desarrollado su Estrategia Regional en consumo y producción sustentables y ha establecido oficialmente un Consejo Regional de Expertos de Gobierno en Consumo y Producción Sustentables apoyado por el Foro Regional de los Ministros del Medio Ambiente.

El Proceso de Marrakech también apoya los países con economías emergentes en la promoción de consumo y producción sustentables. Varias mesas redondas sobre el tema han sido organizados a nivel nacional: en China (en mayo de 2006), India (en septiembre de 2006) y Brasil (en abril de 2007).

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

En la reunión de Costa Rica celebrada en septiembre 2005, se avanzó hacia la implementación de proyectos concretos sobre consumo y producción sustentables. Para ello se desarrollaron nuevos mecanismos de ejecución tales como los Grupos de Trabajo de Marrakech y el Diálogo de Cooperación con Agencias de Desarrollo.

Los Grupos de Trabajo del Proceso de Marrakech, han sido creados con la participación de expertos de países desarrollados y de países en desarrollo como iniciativas voluntarias coordinadas por los gobiernos. Estos, en cooperación con otros socios, se proponen realizar actividades concretas a nivel nacional y regional que promuevan un cambio hacia los patrones de consumo y producción..

Hasta ahora, se han creado siete Grupos de Trabajo:

- Cooperación con África, liderado por Alemania.
- Productos Sustentables, liderado por Reino Unido.
- Estilos de Vida Sustentables, liderado por Suecia.
- Compras Públicas Sustentables, liderado por Suiza.
- Turismo Sustentable, liderado por Francia.
- Edificios y Construcción Sustentable, liderado por Finlandia.
- Educación para el Consumo Sustentable, liderado por Italia.

De los Estados Partes del MERCOSUR, Argentina participa en el Grupo de Trabajo sobre Estilos de Vida Sustentables, Brasil en el de Turismo Sustentable, y ambos en el de Compras Públicas Sustentables.

Entre las actividades realizadas por los Grupos de Trabajo se pueden mencionar los proyectos de eco-etiquetado; planes de acción nacional en consumo y producción sustentables; herramientas de desarrollo y creación de capacidades para promover compras públicas sustentables; proyectos y redes en políticas de producto para incentivar más innovación en productos de eco-diseño y desempeño; proyectos sobre edificios sustentables enfocándose en la eficiencia energética; promoción de formas de vida y educación sustentables a través de la implementación de varios proyectos de demostración y herramientas de desarrollo de políticas y estrategias para el turismo sustentable.

Como se mencionó anteriormente, en América Latina y el Caribe, se ha conformado en el año 2003 el Consejo de Expertos de Gobierno en Producción y Consumo Sustentables. Uno de los objetivos del Consejo es identificar y proponer al Foro de Ministros mecanismos eficaces y eficientes para la puesta en práctica de políticas, estrategias y programas integrales que promuevan y faciliten la adopción de patrones sostenibles de consumo y producción, entre otros.

Hasta la fecha se han realizado cuatro reuniones regionales, la primera en Argentina en el año 2003, la segunda y tercera en Nicaragua en los años 2003 y 2005, y la última en Brasil en el 2007.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

Dadas las diferencias de prioridades y necesidades intra-regionales, se acordó organizar el Consejo de Expertos en 4 subgrupos o subregiones: Caribe, Mesoamérica, Región Andina y Cono Sur ó MERCOSUR ampliado (más Chile y Bolivia).

Cada subregión elaboró su Plan de Acción específico para consumo y producción sustentables, teniendo en cuenta para ello las prioridades, necesidades, realidades y disponibilidad de recursos técnicos, humanos y económicos.

El conjunto de los cuatro planes de acción elaborados constituye el Plan de Acción Regional en Consumo y Producción Sustentables, permitiendo de este modo que cada subregión oriente sus esfuerzos a los temas de mayor interés específico. No obstante esa especificidad, se identificaron áreas comunes donde potenciar las actividades:

1. Políticas y Estrategias Nacionales en consumo y producción sustentable
2. Mesas de diálogo Nacionales abiertas y participativas a todos los sectores de la sociedad
3. Pequeñas y Medianas Empresas
4. Compras Públicas Sustentables
5. La Red Regional de información en consumo y producción sustentable

El Plan de Acción en Producción y Consumo Sustentable definido y acordado en la IV Reunión del consejo de Expertos, constituye de este modo, el conjunto de actividades de consumo y producción sustentables que serán incluidas como parte del Plan de Acción Regional de la Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sustentable para el período 2008/2009 y siguientes.

Por su parte, el MERCOSUR muestra avances importantes en la materia. La aprobación de la “Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR”, representa avances de la región en el proceso de Marrakech. En la última reunión del Consejo celebrada en Brasil, el grupo Cono Sur, identificó a las compras públicas sustentables como una de las áreas prioritarias definidas en su Plan de Acción en Consumo y Producción Sustentables.

3.2.- Escenario Internacional de las Compras Públicas Sustentables

El concepto de compras públicas sustentables, como quedó establecido, se refiere a los criterios que las organizaciones públicas deben adoptar para realizar sus compras de bienes y/o servicios. Se toma en cuenta, además de aspectos económicos y monetarios (como precio, calidad, disponibilidad, funcionalidad, etc.) los impactos sobre el medio ambiente que el producto y/o el servicio tiene en todo su ciclo de vida, y los aspectos sociales como efectos sobre la erradicación de la pobreza, equidad, condiciones laborales, derechos humanos.

Atendiendo a estas consideraciones, las compras públicas sustentables responden a una línea de estrategias donde el Estado cumple un doble rol, por un lado es un gran

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

consumidor de bienes y servicios y, en algunos casos en simultáneo, y por otro forma parte de los procesos productivos que los generan. Dado que sus actividades son financiadas por los contribuyentes a quien él mismo regula, las buenas prácticas, políticas y recomendaciones también deben ser aplicadas al sector público. Esta situación posiciona a los gobiernos como principales motores de cambio en la consecución del desarrollo sustentable.

Si bien en la década del 70 muchos gobiernos empezaron a desarrollar políticas públicas para proteger el medio ambiente es a partir de los años 80 que, de manera específica, se llevan adelante las primeras iniciativas de introducción de criterios ambientales en las compras públicas.

Ya en los años 90 se realizan diversos estudios que demostraron el potencial de mejora ambiental mediante la compra y contratación pública sustentable, tal es el caso del Proyecto Europeo RELIEF que se realizó en el año 2001 para la evaluación de experiencias y el estado del arte sobre compras públicas en Europa. El estudio estuvo focalizado en antecedentes, investigación estadística, lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación, red de contactos y planes futuros, entre otros. A partir de allí, algunos países, como Austria y Suecia, comenzaron a realizar catálogos de consulta con criterios ambientales para productos y servicios.

Específicamente, en 1996 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y en 1997 la Comisión de Desarrollo Sustentable de Naciones Unidas convinieron que los gobiernos debían cumplir las normas ambientales que ellos mismos promovían. Surge así el concepto de *greening of governments* (gobiernos más verdes). Esto significa que las dependencias gubernamentales, empezando por las centrales, reordenen sus formas de operación cotidiana de tal manera de disminuir su impacto sobre el medio ambiente.

Si bien en la Unión Europea, en el año 1997 bajo el Tratado de Ámsterdam, se incorporó el concepto de “desarrollo sustentable” como un objetivo general que debe integrarse en las políticas y acciones de la Comunidad, no se tomó en consideración la necesidad de definir de que manera este concepto podría incorporarse a las contrataciones públicas. A partir de allí comienza a definirse un camino hacia la concreción de proyectos específicos hacia la compra pública desde las administraciones locales y regionales.

En 2003 la Comisión Europea, incluye en la “Política Integrada de Productos”, recomendaciones acerca del establecimiento de Planes de Acción de Contratación Pública Verde, por parte de los Estados Miembros. De esta manera se hace hincapié en instrumentos capaces de movilizar el mercado hacia productos más ecoeficientes.

A fines del 2004 se presenta el *KoK-Report “Hacer frente al desafío: La estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo”*, donde nuevamente se reitera la recomendación de establecer planes de compras y contrataciones públicas sustentables por parte de los Estados Miembros.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

En el año 2005, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea publica un estudio sobre las compras sustentables del gobierno en Europa (*Green Public Procurement Best Practice and ahead*). Este estudio sirve de base para la definición del contenido y alcance de los planes nacionales de acción de compras y contrataciones públicas.

Situación respecto a las compras y contrataciones públicas con criterios ambientales en algunos países europeos:

PAIS	% PBI CONTRATACION PUBLICA	LICITACIONES CON CRITERIOS AMBIENTALES	OBJETIVOS Y PRODUCTOS/ASPECTOS PRIORITARIOS
ALEMANIA	17%	70%	
AUSTRIA	16%	60%	En definición
DINAMARCA	19%	50%	Equipos informáticos, productos de limpieza, papel reciclado
ESPAÑA	13%	<30%	
FRANCIA	16%	30%	Vehículos, construcción, productos de madera
FINLANDIA	16%	50%	
ITALIA	12%	30%	Eficiencia energética, contenido de material reciclado de los productos
PAISES BAJOS	21%	50%	En 2010, 100% de las compras en el gobierno central y 50% en el resto de las administraciones
REINO UNIDO	17%	70%	Construcción, servicios de comida, textiles, residuos, papel e imprenta, energía, consumibles y equipos de oficina, mobiliario y transporte.
SUECIA	20%	80%	

FUENTE: IHOBE

En el año 2007, el Consejo de la Unión Europea aprobó una nueva regulación para la implementación del programa Energy Star de los Estados Unidos en Europa. Uno de los aspectos más significativos de esa regulación es la obligatoriedad de adquirir, por parte de las administraciones centrales de cada Estado Miembro y por parte de la misma Comisión Europea, equipos informáticos que cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star (en los contratos que superen el umbral definido en las Directivas europeas 18/2004 y 17/2004)⁴.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico dictó en el año 2002 una Recomendación para mejorar el desempeño ambiental de las compras y contrataciones gubernamentales de los países miembro. Allí se destaca que las políticas de compras y contrataciones públicas sustentables constituyen un significativo instrumento de las políticas ambientales relacionadas con el producto, que han sido ya adoptadas por algún país miembro. Asimismo, estas políticas, según la

⁴ En www.eu-energystar.org

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

Recomendación, pueden contribuir al desarrollo y difusión de productos y servicios ambientalmente adecuados; al mismo tiempo que pueden resultar más efectivas en términos de costo.

En resumen, se requiere que los países miembro adopten preceptos ambientales en los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios públicos, incluyendo, en lo posible, bienes de capital, infraestructura, obras públicas y bienes de consumo. Estas acciones demuestran claramente que las compras públicas resultan eficaces para orientar al mercado hacia la provisión de productos más innovadores desde el punto de vista ambiental, constituyendo una excelente oportunidad para los proveedores del estado.

Por su parte, la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte⁵ (CCA) en 2004 destaca que la decisión de comprar de manera sustentable, implica buscar productos y servicios que produzcan un menor efecto sobre la salud humana y el medio ambiente, en desmedro de aquellos productos y servicios competitivos que sirvan para el mismo propósito. Esta comparación considera todas las fases del ciclo de vida del producto, incluyendo la adquisición de materias primas, la producción, manufactura, empaque, distribución, operación, mantenimiento y disposición, incluyendo el potencial para la reutilización o la capacidad de ser reciclado.

Respondiendo a esa agenda ambiental, la Iniciativa de América del Norte sobre Adquisiciones Ambientales de la CCA realizó recientemente una investigación sobre las adquisiciones de bienes y servicios con ventaja ambiental en América del Norte y encontró que las instituciones, tanto públicas como privadas, se encuentran identificando y evaluando los beneficios de sus programas de adquisiciones ambientales. Tanto el sector público como el privado adquieren productos y servicios respetuosos del medio ambiente no sólo porque consideran que es lo correcto sino porque ello se traduce en numerosos beneficios. Las organizaciones gubernamentales han descubierto que las políticas de compras ambientales reducen los costos globales; ofrecen oportunidades de uso más eficiente de materiales; recursos y energía; ayudan a mejorar la salud del personal; y estimulan los mercados de productos y servicios innovadores.

⁵ En 1993, México, Canadá y los Estados Unidos firmaron el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), el cual dio lugar a la creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). Esta Comisión se creó en 1994 con el propósito de atender los asuntos ambientales de preocupación común, contribuir a prevenir posibles conflictos ambientales derivados de la relación comercial y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental en los tres países.

4.- CONTEXTO REGIONAL

4.1.- Proceso de integración MERCOSUR. Origen y antecedentes

En 1991 Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay firmaron el Tratado de Asunción para la Constitución del **Mercado Común del Sur (MERCOSUR)**. Uno de sus principales objetivos es lograr la ampliación de los mercados nacionales a través de la integración de los Estados Partes, elevando el nivel de intercambio de bienes y servicios.

Específicamente, su Preámbulo dispone que ese objetivo debe alcanzarse preservando el medio ambiente. Dice de manera expresa: *“...mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía...”*.

La mención de la preservación del ambiente en la parte preambular del Tratado es particularmente significativa porque reconoce la existencia de otras dimensiones además de la estrictamente comercial.

El avance hacía un mercado común en una región tan rica en recursos naturales como el MERCOSUR, supone la implementación de políticas comerciales dotadas de sustentabilidad ambiental. Compatibilizar las políticas comerciales con las ambientales, se presenta como un desafío y también como una oportunidad para la región.

Uno de los requisitos para lograr avanzar en el desarrollo e implementación de políticas comerciales sustentables, es indudablemente fortalecer la institucionalidad del bloque para que los foros comerciales y ambientales, de carácter técnico y político, avancen en la integración de manera sinérgica, haciéndose efectiva de esta manera la transversalidad de la temática ambiental. La incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas del MERCOSUR es avanzar en ese sentido.

La incorporación de la temática ambiental a un instrumento regional de naturaleza comercial como el Tratado de Asunción, fue concordante con los diferentes acontecimientos que se venían desarrollando en el ámbito internacional, los cuales hacían evidente que la preservación del medio ambiente era una preocupación compartida a nivel mundial y no podía desconocerse.

En cuanto a la institucionalidad de la temática ambiental en el MERCOSUR, en una primera etapa, se creó la Reunión Especializada de Medio Ambiente (REMA). Este foro adquirió mayor jerarquía a partir de 1995 cuando se convirtió en el Subgrupo de Trabajo N°6 (SGT 6), dependiente del Grupo Mercado Común (GMC). A su vez, en el año 2003, mediante la Decisión CMC N° 19/03, se creó la Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR constituyéndose así un órgano de carácter político y una instancia de nivel ministerial para el tratamiento de los temas de medio ambiente.

En tanto, y dado que el Tratado de Asunción crea el escenario jurídico adecuado para que los Estados Partes celebren acuerdos sobre materias específicas, el SGT 6

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

elaboró el **Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR**⁶, el cual fue aprobado por a través de la Decisión CMC N° 2/01 y entró en vigor en junio de 2004.

El avance en la implementación del Acuerdo Marco se da a través de regulaciones sectoriales, dado que la mayoría de las normas previstas en él son de carácter programáticas. Esto lo constituye entonces en un marco apto para incorporar la temática ambiental en diferentes políticas sectoriales y en otras decisiones relativas al desarrollo.

Por otra parte, en el año 1997 se creó, mediante la Resolución GMC N° 79/97, el Grupo *Ad Hoc* de Compras Gubernamentales, con el fin de elaborar un régimen de compras públicas de bienes y servicios para el MERCOSUR. Luego de un difícil y prolongado proceso de negociación, particularmente por el curso que la temática “contrataciones públicas” había adquirido en los foros internacionales de discusión, junto con las inversiones y los servicios, finalmente se aprobó mediante la Decisión CMC N° 27/04 el Protocolo de Contrataciones Públicas del Mercosur.

Mediante la Resolución GMC N° 35/04, en reemplazo de dicho Grupo *Ad Hoc*, se crea al Grupo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR,. Su finalidad es administrar la implementación del Protocolo de Contrataciones Públicas y su Reglamento, a la vez que ampliar la cobertura y perfeccionar sus disciplinas generales de aplicación.

4.2.- Marco normativo regional

Bajo la Pauta de Trabajo “Competitividad y Medio Ambiente”, y avanzando en la implementación del Acuerdo Marco, el SGT 6 elaboró y elevó a consideración del GMC para que éste lo encamine al CMC, la **“Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR”**⁷. Esta fue aprobada por el CMC en junio del 2007 a través de la Decisión N° 26/07, y está dirigida tanto a los sectores productivos del bloque, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs), como las demás partes interesadas del ámbito público, privado, del trabajo y de la sociedad civil.

El objetivo de la Política es contribuir a la sustentabilidad (económica, social y ambiental) de los sistemas productivos, mejorando su eficiencia y competitividad. La norma establece principios, criterios, lineamientos estratégicos e instrumentos para promover la producción sustentable y la cooperación entre los Estados Partes para la adopción de prácticas de consumo sustentable.

Los Principios por los cuales se rige la Política son los que están previstos en el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente y también, por aquellos principios ambientales consagrados internacionalmente, en particular en los acuerdos adoptados por los Estados Partes tales como la Agenda 21 y el Plan de Acción de Johannesburgo.

⁶ El Acuerdo Marco puede ser consultado en: www.medioambiente.gov.ar/?idseccion=31

⁷ La Política puede ser consultada en www.mercosur.int

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

Por su parte, los lineamientos estratégicos establecidos para el logro de los objetivos de la Política incluyen diversos aspectos. Entre ellos, educación, cooperación, desarrollo de capacidades, implementación de prácticas de producción y consumo sustentable, abordando así la temática de manera integral para lograr mayores y mejores resultados a nivel regional.

Entre los lineamientos estratégicos, se destaca el referente a la *“promoción de la incorporación de prácticas de producción y consumo sostenibles en los ámbitos público y privado”*. Asimismo, en el Anexo de la Política, los países acordaron un listado tentativo de instrumentos para desarrollar, como la elaboración de *“programas y proyectos orientados a la inclusión de prácticas de producción y consumo sostenibles en las administraciones públicas”*.

Cabe señalar también, que el bloque cuenta con el *“Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR”* (en adelante Protocolo), aprobado por Decisión N° 27/04 del CMC, modificado por Decisión N° 23/06 del CMC el 20 de julio de 2006⁸ y con la *“Reglamentación del Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR”* (en adelante Reglamentación) aprobada por Decisión CMC N°55/04.

Por tanto, considerando las normas mencionadas en los párrafos anteriores, a los fines de este Proyecto, se afirma que en el ámbito del MERCOSUR estarían dadas las condiciones institucionales y normativas para la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas.

Sin embargo, se debe destacar que la efectiva aplicación del Protocolo está condicionada a la entrada en vigencia del Reglamento y a su incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los Estados Partes. Los Estados Partes se comprometen a aplicar este reglamento entre aquellos que ratifiquen el protocolo, hasta que la presente decisión entre en vigencia, lo cual se logrará cuando al menos dos de los Estados Partes lo internalicen. A junio de 2008 no ha sido incorporado en ninguno de los Estados Partes.

El Protocolo tiene por objeto proporcionar a los proveedores y prestadores establecidos en los Estados Partes y a los bienes, servicios y obras públicas originarios de los Estados Partes, un tratamiento no discriminatorio en el proceso de contrataciones públicas. Establece que los procesos de contrataciones públicas de bienes, servicios y obras públicas deberán ser realizados de forma transparente, observando los principios básicos de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, debido proceso, publicidad, vinculación al instrumento de la convocatoria, concurrencia, entre otros.

Este instrumento se aplica a las contrataciones públicas que las entidades de todos los niveles de gobierno centrales y sub-nacionales celebren para la adquisición de bienes y servicios, cualquiera sea su combinación, incluidas las obras públicas, mediante cualquier método contractual. Su alcance está limitado al listado de entidades y de bienes, servicios y obras públicas incluidos en los Anexos I, II, III y IV del Protocolo.

⁸ La Decisión CMC 23/06 puede ser consultada en www.mercosur.int

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
críterios de sustentabilidad

Asimismo, es aplicable para las contrataciones públicas cuyo valor sea igual o superior a los umbrales establecidos en la propia Decisión. Por ejemplo, para el caso de Argentina, el tope para la adquisición de bienes y servicios es de 150.000 dólares americanos, para Brasil el tope es de 75.000, para Paraguay es de 200.000 y en el caso de Uruguay, éste alcanza los 200.000.

El Protocolo establece que cada Estado Parte otorgará a los bienes y servicios y obras públicas y a los proveedores y prestadores de cualquier Estado Parte un trato no menos favorable del que otorgue a sus propios bienes, servicios, obras públicas, proveedores y prestadores.

Asimismo, el Protocolo indica que, una vez vigente, será aplicado conjuntamente con la legislación específica de cada Estado Parte, donde cada uno de ellos velará para que sus leyes, reglamentos, procedimientos y las prácticas que apliquen las entidades alcanzadas por el presente Protocolo y las asociaciones de calificación técnica de empresas y profesionales prestadores de servicios, estén en conformidad con las disposiciones del presente Protocolo.

Respecto a los requisitos técnicos, el Artículo 9º determina que las especificaciones técnicas que establezcan las características de los bienes, servicios y obras públicas objeto de contratación, así como las prescripciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad, no se elaborarán, adoptarán ni aplicarán para anular o limitar la competencia, crear obstáculos innecesarios al comercio o discriminar a oferentes.

Estas especificaciones técnicas deben formularse en función de las propiedades de uso y empleo del bien y al destino del servicio u obra pública, incluyendo también requisitos objetivos que sean esenciales al cumplimiento del objeto de la contratación, procurando hacer referencia, siempre que sea apropiado, a las normas de la Asociación MERCOSUR de Normalización, o normas internacionales y/o nacionales.

Es importante destacar que el Protocolo establece también algunas excepciones generales, entre las que destaca que ninguna disposición del mismo se interpretará en el sentido de impedir a un Estado Parte establecer o mantener las medidas que sean necesarias para proteger, entre otros, la vida o la salud humana, animal o vegetal, siempre que tales medidas no constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable, o que impliquen una restricción encubierta del comercio.

La operatoria del Protocolo, determina que los Estados Partes al menos cada dos años, realizarán rondas de negociación a efectos de completar la liberalización del mercado de las contrataciones públicas en el MERCOSUR.

Asimismo, los Estados Partes cooperarán para lograr un mayor entendimiento de sus sistemas de contrataciones públicas y estadísticos conexos, con miras a lograr el mayor acceso a las oportunidades en las contrataciones públicas para sus proveedores y prestadores, intercambiando información concerniente a los programas de capacitación y orientación que se desarrollen en materia de contrataciones públicas en sus respectivos países, procurando la participación de los otros Estados Partes en

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

dichos emprendimientos. Más aún, el Protocolo promueve que los Estados Partes desarrollen programas conjuntos de cooperación técnica.

Por otra parte, el Protocolo establece que los Estados Partes se asegurarán que en las licitaciones públicas sus entidades no establezcan especificaciones o cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares.

En cuanto a los registros de proveedores, los Estados Partes buscarán elaborar criterios comunes de calificación a fin de proceder al reconocimiento mutuo de certificados emitidos por los respectivos registros nacionales de proveedores o prestadores. Las entidades licitantes reconocerán como oferentes calificados a aquellos proveedores que reúnan las condiciones requeridas para la habilitación y cumplan con aquellas establecidas en los pliegos.

En lo que respecta al pliego de licitación, deberá contener la información necesaria para una correcta presentación de las ofertas, incluyendo por un lado especificaciones técnicas y exigencias tales como certificaciones de conformidad, planos, etc. Por otro lado, también deberá contener criterios de evaluación de las ofertas, y la fórmula de ponderación de factores para la selección de aquellas.

Finalmente, el Protocolo también establece que el contrato se adjudicará al proveedor o prestador considerado con capacidad para ejecutarlo y cuya oferta sea la más ventajosa.

5.- LAS COMPRAS PÚBLICAS EN LOS ESTADOS PARTES

5.1.- Marco Normativo

Para el desarrollo de este trabajo se realizó un relevamiento del marco normativo sobre compras públicas y ambiental en cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR, en base a un formulario de relevamiento diseñado ad-hoc, que permitiese a los consultores nacionales aplicar los mismos criterios a fin de que los resultados fueran comparables.

En relación con las compras públicas, un primer análisis del relevamiento realizado en cada uno de los Estados Partes evidencia que, a pesar de las asimetrías existentes respecto a su desarrollo económico y organización política estatal, el marco normativo de los países es similar.

En tal sentido, los cuatro Estados Partes cuentan con legislación específica en compras públicas. En Brasil, Paraguay y Uruguay la normativa es aplicable a las contrataciones donde intervienen administraciones centrales, estatales o provinciales. En cambio en Argentina, sólo alcanza al gobierno nacional, donde los gobiernos locales pueden aplicarlo voluntariamente.

En los cuatro países existe un órgano central dentro de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo responsable de generar el marco normativo específico así como también las condiciones básicas para la ejecución de las compras públicas. No obstante, cada organismo tiene su propia unidad u oficina operativa de compras, responsable de ejecutarlas en función de sus necesidades, presupuestos y requerimientos técnicos.

Por otra parte, resulta relevante destacar que la legislación específica de compras públicas no incluye expresamente criterios ambientales. Sin embargo, no se han identificado barreras en las distintas normas analizadas que impidan su incorporación. Por el contrario, en el caso de Argentina, por ejemplo, la normativa contempla el principio de “razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado”, contemplando elementos que hacen a la sustentabilidad de las compras públicas.

A continuación se presenta una tabla conteniendo las principales cuestiones relevadas sobre el marco normativo a nivel nacional⁹.

⁹ Los Informes Nacionales, conteniendo la información completa sobre el relevamiento pueden consultarse en www.iadsargentina.org

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

CONCEPTO	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Legislación específica en Compras Públicas	Decreto N° 1023/2001 Decreto Reglamentario N° 436/2000	Ley N° 8.666 sobre Licitaciones y Contratos Administrativos Ley N° 10.520 Ley de Pregao,	Ley 3439/07 Ley 2051/03 Decreto 21909 (reglamento).	Decreto N° 194/997 Decreto N° 53/993
Ámbito de aplicación	Todas las contrataciones en las que intervenga la Administración Nacional (administración central, órganos descentralizados e instituciones de la seguridad social, Fuerzas Armadas y de Seguridad)	Todas las licitaciones y contratos de la Administración Pública (órganos de la administración directa, los fondos especiales, las autarquías, las fundaciones públicas, las sociedades de economía mixta y demás entidades controladas directa o indirectamente por la Unión, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios), en todo el territorio nacional.	Todas las contrataciones de la Administración Central del Estado; gobiernos departamentales; universidades nacionales; entes autónomos, autárquicos, de regulación y de superintendencia; entidades públicas de seguridad social; empresas públicas y mixtas; sociedades anónimas con participación mayoritaria del Estado; entidades financieras oficiales; banca central del Estado; entidades de la administración pública descentralizada; municipalidades.	Todas las compras y contrataciones de la Administración Nacional (poder ejecutivo, legislativo, judicial, la Universidad de la República, los organismos de la seguridad social, los entes autónomos y servicios descentralizados, los gobiernos departamentales y locales), en todo el territorio nacional.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

Autoridad de aplicación	Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.	Departamento de Logística y Servicios Generales, de la Secretaría de Logística y Tecnología de Información, del Ministerio de Planeamiento, Presupuesto y Gestión.	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Poder Ejecutivo	Oficina de Planeamiento del Presupuesto, dependiente de Presidencia.
--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------

5.2.- Sistema de Compras Públicas

Como se mencionó anteriormente, el sistema de compras públicas es, desde el punto de vista normativo, centralizado y; desde el punto de vista operativo, descentralizado. Es decir, todos los países cuentan, en la órbita del Poder Ejecutivo, con una oficina central que funciona como órgano rector del sistema encargado de establecer el marco normativo de las compras, diseñar políticas sobre la materia, coordinar el sistema y en algunos casos, capacitar a los agentes públicos responsables de ejecutar las compras.

A su vez, cada organismo público cuenta con unidades de compras independientes, que son las que definen los procedimientos de compras a ejecutarse según el caso, el contenido de los pliegos de licitación, y las especificaciones técnicas en función de sus necesidades. No obstante, en el caso de Uruguay, la Unidad Centralizada de Adquisiciones centraliza las compras de medicamentos y alimentos.

En lo que respecta a los tipos de compras y contrataciones, en todos los Estados Partes el esquema es similar, hay Licitaciones o Concursos Públicos y/o Privados, Subasta Pública y Contratación Directa. La tipología utilizada en cada caso, responderá al monto comprometido en la contratación. En el caso de Brasil también existe un procedimiento llamado *Pregao*, el cual viene siendo cada vez más utilizado, particularmente en su modalidad electrónica.

En relación con el tipo de compra utilizado con mayor frecuencia por el sector público, si bien no se cuenta con información de todos los Estados Partes, puede anticiparse que no coincidirá, pues en algunos casos se trata mayormente de licitaciones públicas, mientras que en otro de contrataciones directas. Por otra parte, la selección de uno u otro procedimiento dependerá del monto proyectado en la contratación y cada Estado Parte cuenta con topes diferentes. Será necesario profundizar el análisis, y verificar que la información estadística en compras y contrataciones públicas en cada estado sea comparable.

En cuanto a los criterios aplicables para la selección de las ofertas, si bien en el marco de las especificaciones técnicas podrían consignarse algunos parámetros de selección teniendo en cuenta el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación, en general, el factor determinante es la mejor oferta y el menor precio. Este criterio, se ve reflejado en la información relevada en los Estados Partes.

Respecto del esquema licitatorio, es similar en todos los Estados Partes, respondiendo en primera instancia a la confección del requerimiento / demanda, siguiendo con la elaboración del pliego con las especificaciones técnicas, el llamado a presentación de ofertas, la evaluación de las ofertas y la posterior adjudicación y firma del contrato. Es en algunas de estas instancias donde, según se verá más adelante, podrían incorporarse criterios de sustentabilidad.

Por otra parte, del relevamiento realizado surge que en Argentina, Brasil y Uruguay el sistema prevé incentivos o beneficios para determinados proveedores, en general

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
críterios de sustentabilidad

orientados a MiPyMES. Esto permite pensar que, a priori, podría ser factible avanzar en las compras públicas sustentables a partir de la promoción de incentivos para los proveedores.

Cabe señalar que si bien no se exige a los proveedores el cumplimiento de estándares ambientales ni la certificación de productos, no implica que este requerimiento no pueda ser incluido en las especificaciones técnicas del pliego.

Por otra parte, si bien en todos los casos los organismos centrales de compras públicas realizan actividades de capacitación, sólo en Argentina se identificó un marco de capacitación específica en compras públicas sustentables.

En tanto, es importante destacar que en ningún Estado Parte existen herramientas específicas para las compras públicas sustentables.

Respecto de los bienes más comprados por la Administración Pública en cada uno de los Estados Partes, de los relevamientos realizados no surgen datos que permitan integrar o comparar la información. Por este motivo, será necesario complementar el relevamiento con información estadística que permita avanzar en este análisis.

Seguidamente se presenta una tabla conteniendo los principales aspectos relevados sobre el sistema de las compras públicas a nivel nacional de los cuatro Estados Parte.¹⁰

¹⁰ Los Informes Nacionales, conteniendo la información completa sobre el relevamiento pueden consultarse en www.iadsargentina.org

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

CONCEPTO	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
Caracterización del sistema	Centralizado a nivel normativo. Descentralizado a nivel operativo.	Centralizado a nivel normativo. Descentralizado a nivel operativo.	Centralizado a nivel normativo. Descentralizado a nivel operativo.	Centralizado a nivel normativo. Descentralizado a nivel operativo.
Existe en cada organismo una oficina de compras y contrataciones?	SI	SI	SI.	SI,
Existe algún órgano técnico que participe en el armado de los pliegos?	SI. Ejemplo: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.	NO.	NO.	NO
Distintos tipos de compras y contrataciones establecidos	Licitación o Concurso, Público y Privado - Subasta pública; Contratación Directa.	Concurso; Compulsa de precios; Invitación; <i>Pregao</i> .	Licitación Pública; Licitación por Concurso de Ofertas; Contratación directa	Licitación pública; Licitación abreviada; Contratación Directa
Cuál es el porcentaje de las compras por tipo?	Licitación o Concurso Público: 9% Licitación o Concurso Privado: 22% Contratación Directa: 69%	La mayor parte corresponde al <i>Pregao</i> electrónico	Licitación Pública: 60% aprox. Licitación por concurso de ofertas: 4% aprox. Contratación directa: 36% aprox.	Sin información.
Cuáles son los criterios de selección de ofertas?	La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante,	1º Menor precio 2º Mejor técnica (criterio prioritario en contrataciones de ingeniería	1º Cumplimiento de condiciones legales y técnicos 2º capacidad del oferente	1º Especificaciones técnicas 2º Precio 3º Calidad 4º Cumplimiento de

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

	teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. En la práctica, se traduce en 1° Precio 2° Calidad 3° Idoneidad del oferente 4° Demás condiciones de la oferta	3° Técnica y precio	3° precio más bajo.	estándares
Se exige a los proveedores cumplir con estándares?	NO.	NO	NO	NO
Se exige certificación de los productos a los proveedores?	NO.	SI, Ejemplo: contratación de servicios de TI	NO.	NO.
Se exige certificación ambiental de los productos a los proveedores?	NO.	NO de los productos SI de procesos, en el caso de la Agencia Nacional de Petroleo.	NO.	NO
Existe capacitación en Compras Públicas por parte del gobierno central? Y en Compras Públicas Sustentables?	SI.	NO	SI NO en Compras Públicas Sustentables.	SI NO en Compras Públicas Sustentables.

6.- BARRERAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PUBLICAS DEL MERCOSUR

Si bien en todo el mundo son cada vez más las experiencias en la implementación de políticas y prácticas de compras públicas sustentables a nivel nacional y local, se debe reconocer que existen diversas barreras para instalar el tema. Estas son de variada índole, y varían dependiendo del ámbito de acción, si abordamos el tema a nivel local, a nivel nacional o en el ámbito regional. En este apartado se mencionan aquellas consideradas más representativas y también las que fueron destacadas en el Taller Regional realizado con actores clave de cada uno de los Estados Partes del MERCOSUR.

Por un lado, un estudio realizado en 2005 en Europa en compras públicas sustentables identificó cinco grandes obstáculos que tienen que enfrentar los administradores que están involucrados en las compras y contrataciones públicas:

Percepción de mayores costos: es la percepción de los compradores y las áreas de presupuesto que los bienes y servicios que cumplen con requisitos de sustentabilidad tienen costos elevados. Así, pensar en inversiones iniciales mayores que las tradicionales a menudo resulta un primer obstáculo. Esto se magnifica cuando algunos beneficios de la compra sustentable no pueden expresarse en términos monetarios, por lo que se requiere el compromiso político para defender los beneficios a largo plazo y no meramente los aspectos financieros.

En general, las compras públicas solo consideran los precios más bajos a la hora de la decidir una oferta por un producto o servicio, ignorando los costos de uso como el consumo de electricidad y agua, los gastos de mantenimiento y de disposición final. Asimismo, muchos productos son comprados en forma innecesaria, sin tener en cuenta la necesidad real de cada uno y de los usuarios. Mediante las compras públicas sustentables, y el análisis de los costos a lo largo de la vida de los productos y/o servicios, se pueden alcanzar ganancias considerables. En particular, los productos sustentables, eficientes en el uso del agua, la energía y los recursos, pueden reducir las facturas y los costos operativos. Por ejemplo, la ciudad de Tübingen, en Alemania, ahorró 30.000 euros al año centralizando la compra de productos de limpieza y utilizando productos innovadores, menos contaminantes.

La falta de conocimiento sobre el medio ambiente y la forma de elaborar los criterios ambientales: Muchos compradores del Estado aún pugnan por definir qué es un producto o servicio “ambiental y/o socialmente preferible”, y cómo incluir las demandas en las licitaciones. La mayoría de los compradores no son expertos ambientales y muchos especialistas ambientales tienen poca o nula experiencia con las compras públicas sustentables. Este déficit se puede superar mediante la articulación entre los especialistas ambientales y de compras, estableciendo canales de comunicación e intercambio fluidos, entre otros. En algunos casos se podría considerar el uso de normas técnicas y, eventualmente, de criterios de certificación de los sistemas de eco-etiquetado.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

La falta de herramientas prácticas e información: La comunicación, la difusión y el suministro de entrenamiento práctico es sumamente importante si un país está orientado a incrementar el volumen de compras públicas sustentables. La falta de herramientas prácticas e información resultan un claro impedimento para avanzar en la implementación de compras públicas sustentables. En este sentido, las áreas de compras y ambientales deberían desarrollar conjuntamente estrategias de información y comunicación sistemáticas, a la vez que metodologías simples y diferenciadas (compradores, proveedores, usuarios, etc.) que permitan llevar a la práctica las compras públicas sustentables.

La falta de capacitación y entrenamiento: las administraciones públicas en general, y los responsables de compras en particular, a menudo carecen de la experiencia y capacidad técnica y jurídica requeridas para aplicar criterios de sustentabilidad en las compras públicas. Por ello es importante la cooperación entre los departamentos y la consulta de expertos externos de las instituciones de investigación y organizaciones no gubernamentales, siendo éste un factor de éxito.

Más allá de lo anterior, en algunos países se han identificado otras barreras que son importante destacar. Así, el Reino Unido, en particular el Grupo de Trabajo en Compras Públicas Sustentables, destaca:

Una oferta insuficiente: las compras públicas sustentables se basan en normas innovadoras. Puede resultar difícil encontrar a los proveedores en condiciones de proporcionar los bienes o servicios necesarios. La investigación de mercado y el intercambio de información con otras autoridades locales, por lo tanto, puede ser una alternativa al momento de buscar superar esta dificultad.

Fallas en la implementación: Un alto nivel de compromiso con los objetivos nacionales no siempre es una garantía de una implementación exitosa. A menudo hay un bajo nivel de comprensión de los requerimientos de sustentabilidad incorporados en las compras públicas, por lo tanto se evidencian fallas en la implementación. Esto es reflejo de la diferencia que existe entre la política y la práctica. Se podrán desarrollar herramientas y metodologías de fácil implementación que permitan llevar las compras públicas sustentables a la práctica.

La dilución de las políticas: Incluso un alto nivel de compromiso a través de políticas y objetivos específicos tiene el potencial de ser ampliamente diluido una vez que llega a los departamentos de compras y contrataciones. En esta fase, los aspectos de sustentabilidad a menudo se pierden y el "mejor valor" es fácilmente traducido en "el precio más bajo". Esto requiere el desarrollo de herramientas técnicas que permitan a los compradores incorporar criterios de sustentabilidad en cualquiera de las instancias del proceso de compras públicas sin mayores inconvenientes.

Por su parte, en los Estados Partes del MERCOSUR los actores clave en el tema han mencionado algunos aspectos político-institucionales, normativos, de mercado y

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

técnicos, de índole nacional y regional, como barreras para instalar criterios de sustentabilidad en las compras públicas.

En lo que respecta a los de índole nacional se destacan:

El personal de compras está ocupado en actividades cotidianas, por lo que resulta difícil incorporar nuevos criterios que le demanden más tiempo, tanto a la hora de elaborar los pliegos como así también de evaluar las ofertas y los proveedores. A esto se suma la percepción de que las compras públicas sustentables son muy complejas, se pretenden incorporar demasiados requerimientos, lo que dificulta la evaluación de las ofertas así como también la selección del producto y proveedor adecuados.

En las dependencias del Estado generalmente la cultura organizativa premia el statu quo, y se requiere de líderes que impulsen este tipo de políticas y estrategias. En este sentido, es necesario institucionalizar estas políticas y estrategias de manera tal que trasciendan a las personas o a una gestión de gobierno.

Los requisitos establecidos en la normativa específica: Las normas específicas de compras públicas de los Estados Partes orientan al comprador a seleccionar generalmente la oferta de precio más bajo, lo que dificulta muchas veces incorporar otros criterios para la decisión de la compra.

Normativa específica de compras: En algunas situaciones existen normas o resoluciones técnicas que limitan la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas. Por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires una Disposición de junio de 2003, actualmente vigente, establece en su Artículo 2º “En relación a los insumos para impresoras (...) se propicia únicamente la adquisición de productos originales”. De esta manera, se ve limitada la posibilidad de avanzar con criterios de sustentabilidad como el uso de productos reciclados.

Hay una falta de comprensión del concepto de Compras Públicas Sustentables por parte del comprador, del responsable de compras del organismo, e inclusive del proveedor. Es responsabilidad principalmente de las áreas ambientales elaborar información simple y sencilla que permita a todos los actores identificar fácilmente criterios de sustentabilidad asociados a las compras públicas.

No existe suficiente conocimiento sobre las características ambientales y sociales de los bienes y servicios, tanto por parte del proveedor como de instituciones técnicas y de los propios gobiernos. Esto limita la capacidad de los compradores de evaluar adecuadamente los criterios de sustentabilidad de las distintas ofertas en una compra. A esto contribuye también el escaso desarrollo de mecanismos de certificación de bienes y servicios reconocidos.

El sector privado entiende que estas estrategias repercutirán en mayores costos de producción, sin llegar a ver las oportunidades que pueden llegar a surgir, como la creación de nuevos mercados, y la posibilidad de estar en condiciones de participar en

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR

Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de criterios de sustentabilidad

mercados más exigentes, como el europeo. Políticas de incentivos y de promoción podrían resultar en variantes que contribuyan a superar esta barrera.

En virtud de la organización política institucional del MERCOSUR, muchas de las barreras u obstáculos para la implementación de las compras públicas sustentables identificadas a nivel nacional de cada Estado Parte, se proyectan como barreras de orden regional. Tal es el caso del desconocimiento, la falta de información, capacidad sobre el tema, la falta de interacción entre los actores involucrados en los procesos de compras públicas, y el hecho que la normativa sobre compras públicas prioriza otros aspectos distintos a los de sustentabilidad en la selección de ofertas.

No obstante, se identificaron como barreras otros factores estrictamente regionales o, más bien, que responden a la dinámica de un proceso de integración en curso como el MERCOSUR.

Las asimetrías existentes entre los Estados Partes, no sólo en cuanto su desarrollo económico, sino también su tamaño territorial, su desarrollo político-institucional, entre otros factores. En un proceso de integración hay dos tipos de asimetrías, las estructurales, que incluyen las diferencias que generan las disparidades en el desarrollo económico, tales como el tamaño territorial, el tamaño de las economías, la riqueza, la infraestructura, el nivel de capacitación de la mano de obra, etc.; y las asimetrías de política pública, donde están los incentivos fiscales, los programas de promoción de inversiones y exportaciones, el financiamiento preferencial, la política monetaria, los subsidios gubernamentales, entre otras cosas. Por supuesto que las políticas que deberían aplicarse para sortearlas son de carácter diferente en función del tipo de asimetría.

Mientras que para las primeras es necesario realizar un trabajo a largo plazo con el objeto de aumentar la competitividad de las economías de menor desarrollo; para el caso de las asimetrías de política pública, la solución se da a través de la armonización de las políticas que inciden en el desempeño económico, sobre todo comercial, de los países del bloque. A partir del compromiso asumido expresamente por los Presidentes de los Estados Partes en la Cumbre de Montevideo del año 2003, el tratamiento de las asimetrías fue incluido en la Agenda técnica y política del MERCOSUR.

El hecho que el Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR no haya sido internalizado aún, configura tal vez la principal barrera, pues no habilita la puesta en marcha de un sistema regional de compras públicas. Esto a su vez limita la posibilidad de incorporar criterios de sustentabilidad a nivel normativo.

La inexistencia de un esquema de certificación regional que permita diferenciar bienes y servicios que hayan sido obtenidos de manera sustentable. Esto aplica no sólo por el sistema en sí, que puede ir más allá que el reconocimiento mutuo, sino también por las dificultades de los procesos para lograr consensos. En esto se

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

encuadra la generación de normas técnicas a nivel regional, y el proceso que lleva a desarrollarlas e incorporarlas

Se entiende, principalmente en el sector privado, que las cuestiones ambientales se reflejan como barreras al comercio en los mercados, por lo que será necesario observar en el proceso de discusión de los criterios de sustentabilidad que el sector privado participe activamente.

Por último, y en función a los comentarios recibidos de los responsables de compras de los distintos organismos públicos de los Estados Partes que fueron entrevistados, existe coincidencia en que el desarrollo de un sistema de compras públicas sustentables no debería agregar complejidad al sistema, pues en ese caso se transformaría directamente en una barrera para su implementación.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

7.- PROPUESTAS PARA LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS DEL MERCOSUR

Antes de entrar de lleno en las propuestas concretas, es importante destacar que, en el ámbito del MERCOSUR, avanzar con la incorporación de criterios sustentables en las compras públicas deber responder a un proceso gradual, esto es, respetando la propia dinámica del proceso de integración, el curso de las negociaciones y particularmente, la realidad del mercado regional. Resultaría ineficiente acordar criterios demasiado ambiciosos, de difícil comprensión para los encargados de las compras y de imposible cumplimiento para los proveedores de la región.

Generalmente, la incorporación de criterios de sustentabilidad en los procesos de compras públicas, pueden abordarse a través de dos alternativas: i) nivel de políticas y, ii) a nivel de las especificaciones técnicas y/o en los criterios de selección de la oferta. Ambas alternativas son complementarias, si bien no excluyentes.

Dadas las condiciones, y por lo expuesto a lo largo del presente trabajo, las opciones que podrían plantearse en el ámbito del MERCOSUR, son:

- Incorporar criterios de sustentabilidad generales en el Protocolo de Contrataciones del MERCOSUR o su reglamentación. De esta manera, tales criterios se aplicarían transversalmente para todos los bienes y servicios de las contrataciones alcanzadas por este instrumento.
- Incorporar criterios de sustentabilidad más específicos en las especificaciones técnicas y/o criterios de selección de ofertas de determinados bienes y/o servicios.

Estas alternativas se presentan porque, si bien en el Protocolo no están considerados explícitamente los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad, la propia norma plantea algunas instancias en las que dichos criterios podrían ser incorporados.

La primera alternativa, la incorporación de criterios de sustentabilidad generales, podría llevarse a cabo a través de una norma complementaria al Protocolo, o bien en el marco de las negociaciones futuras previstas en el mismo instrumento, donde se prevé evaluar su aplicación y buscar ampliar su cobertura. Para ello, el área ambiental y la de compras deben trabajar articuladamente, con la participación del sector privado, para acordar los criterios que deberían incluirse en cada caso.

El caso de las normas complementarias ya tiene un antecedente en la región, y vinculada a cuestiones ambientales. En el año 2006, luego de un exitoso trabajo conjunto entre el SGT 6 y el SGT 7 Industria, el CMC aprobó la Decisión N° 14/06 a través de la cual se incorporaron directrices de gestión ambiental y producción más limpia al Programa de los Foros de Competitividad de las cadenas productivas del MERCOSUR a fin de mejorar el desempeño ambiental y el perfil competitivo de los Estados Partes y Asociados.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

Por otra parte, y como segunda alternativa, es a nivel de las especificaciones técnicas que pueden vislumbrarse oportunidades para avanzar en la incorporación de criterios de sustentabilidad en las compras públicas.

Así, el Protocolo establece que las especificaciones técnicas se formularán en función de las propiedades de uso y empleo del bien y al destino del servicio u obra pública, e incluirán requisitos objetivos que sean esenciales al cumplimiento del objeto de la contratación. En este sentido, los aspectos aquí indicados están en línea con el concepto de sustentabilidad.

También indica el instrumento que las especificaciones técnicas procurarán hacer referencia, siempre que sea apropiado, a las normas de la Asociación MERCOSUR de Normalización, o a normas internacionales o, aún, a normas nacionales. Este punto permite pensar en la posibilidad de incorporar en las especificaciones técnicas normas de gestión ambiental, en particular aquellas con amplio reconocimiento internacional.

Asimismo el Protocolo establece que el Pliego de Licitación deberá contener claramente definido el “objeto de la contratación prevista, incluida la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios que se van a adquirir u obras que se van a ejecutar y los requisitos que deban ser cumplidos, con inclusión de las especificaciones técnicas, las certificaciones de conformidad, planos, diseños e instrucciones que sean necesarios”. Este punto deja abierta la posibilidad para establecer, en las especificaciones técnicas, criterios de sustentabilidad que deberían contemplar los bienes, servicios y obras públicas a contratar.

Ahora bien, y en el entendimiento de que los actores económicos ven muchas veces a las cuestiones ambientales como obstáculos al comercio, las especificaciones técnicas deberán plantearse de manera que no se configuren como tal. El mismo Protocolo establece que las características de los bienes, servicios y obras públicas objeto de contratación, así como las prescripciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad, no se elaborarán, adoptarán ni aplicarán para anular o limitar la competencia, crear obstáculos innecesarios al comercio o discriminar a oferentes.

Por otra parte, y en virtud de que los pliegos deberán contar con criterios de evaluación de las ofertas y entre éstos pueden incluirse criterios que hagan referencia a otros factores diferentes del precio, podrían en esta instancia definirse criterios de sustentabilidad para evaluar las ofertas de los bienes, servicios y obras públicas a contratar en cada caso.

En tanto, respecto de la adjudicación de contratos, el Protocolo establece que la entidad adjudicará el contrato al proveedor o prestador al que haya considerado con capacidad de ejecutarlo y cuya oferta sea la más ventajosa, de acuerdo con los criterios específicos de evaluación establecidos en el pliego. Por ello, si la entidad adjudicataria establece criterios de sustentabilidad en las especificaciones técnicas de los pliegos o en los criterios específicos de evaluación, éstos serán tenidos en cuenta a la hora de adjudicar el contrato.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

De esta manera, puede anticiparse que en distintas secciones de los pliegos se presentan alternativas para incorporar criterios de sustentabilidad, por ejemplo:

- 1.- El objeto del contrato
- 2.- Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir
- 3.- Los criterios de selección de proveedores
- 4.- Los criterios de otorgamiento del contrato / de evaluación de las ofertas

Cabe destacar, y como parte de la gradualidad que requiere el proceso de incorporación de criterios de sustentabilidad a las compras públicas en el MERCOSUR, al menos en una primera etapa, sería conveniente iniciar dicho proceso acordando a nivel regional criterios de sustentabilidad o especificaciones técnicas sobre determinadas familias de bienes o servicios. El objeto es que éstos sean luego internalizados por cada Estado Parte, tal como se avanzó con el Programa Foros de Competitividad de las cadenas productivas del MERCOSUR, que iniciaron el proceso con la cadena de valor madera muebles.

Más allá de lo dicho anteriormente, uno de los aspectos a consensuar entre los actores involucrados en el proceso de negociación estará definido por los criterios de sustentabilidad que se pretendan incorporar. A modo ejemplificativo, a continuación se indican algunos criterios generales que se podrían considerar al momento de la compra o contratación de un bien o servicio, y que se deberían contemplar durante las fases de producción, uso, mantenimiento, operación y disposición final del mismo:

- 1.- Reducción en el uso de energía.
- 2.- Reducción de las emisiones al aire / suelo / agua.
- 3.- Reducción de residuos asociados a productos y procesos.
- 4.- Adecuado uso de recursos o suelo.
- 5.- Eliminación de contenidos de materiales tóxicos o peligrosos.
- 6.- Incremento de la biodegradabilidad de los materiales
- 7.- Incremento de la reciclabilidad de los materiales
- 8.- Incremento del contenido de material reciclado o renovable
- 9.- Uso de productos con larga vida útil
- 10.- Uso de elementos fácilmente reparables
- 11.- La certificación de normas ambientales y /o ecoetiquetas
- 12.- La incorporación de mayor cantidad de productos Orgánicos
- 13.- Reducción del material de empaque
- 14.- Priorización de productos producidos local o regionalmente

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

Sin embargo, este proceso no deberá estar aislado, sino enmarcado en un trabajo conjunto y de plena complementación de las áreas ambientales y de compras y contrataciones públicas de los Estados Partes, y los propios SGT 6 y Grupo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR, contemplando el intercambio de información y experiencias, el desarrollo de capacidades, la articulación con el sector privado, entre otros.

Buenos Aires, 21 de julio de 2008

Este documento fue elaborado por el IADS Instituto Argentino para el Desarrollo Sustentable, por encargo del PNUMA. Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores y no necesariamente las del PNUMA o IADS y sus representantes. El contenido de este volumen no refleja necesariamente los puntos de vista o políticas del PNUMA o IADS. Las designaciones empleadas y la presentación de los temas no implican la expresión de opinión alguna por parte del PNUMA o IADS acerca de la condición jurídica de ningún país, región, ciudad o área de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o de sus límites.

ANEXOS

ANEXO 1

Protocolo de contrataciones públicas del MERCOSUR

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 23/06

SUSTITUCIÓN DEL ANEXO DE LA DECISIÓN CMC Nº 27/04

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 20/02 y 27/04 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar el Anexo de la Decisión CMC Nº 27/04 “Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR” al formato adecuado para este tipo de instrumento internacional, consignando las partes signatarias, el lugar y fecha de suscripción.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN **DECIDE:**

Art.1 – Sustituir el Anexo de la Decisión CMC Nº 27/04 “Protocolo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR” por la versión que se adjunta a la presente y aprobar la suscripción del Protocolo.

XXX CMC – Córdoba, 20/VII/06

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
crITERIOS de sustentabilidad

PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR

PREÁMBULO

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO:

Que, la aprobación de un Protocolo de Contrataciones Públicas para el MERCOSUR representa un instrumento esencial para el fortalecimiento de una Unión Aduanera, con vistas a la construcción del Mercado Común del Sur;

Que, un Protocolo de Contrataciones Públicas conferirá la necesaria seguridad jurídica a los agentes económicos de los Estados Partes del MERCOSUR;

ACUERDAN:

CAPÍTULO I – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1 – OBJETO

1. El presente Protocolo tiene por objeto proporcionar a los proveedores y prestadores establecidos en los Estados Partes y a los bienes, servicios y obras públicas originarios de esos Estados Partes un tratamiento no discriminatorio en el proceso de contrataciones efectuadas por las entidades públicas.
2. Los procesos de contrataciones públicas de bienes, servicios y obras públicas deberán ser realizados de forma transparente, observando los principios básicos de legalidad, objetividad, imparcialidad, igualdad, debido proceso, publicidad, vinculación al instrumento de la convocatoria, concurrencia y los demás principios que concuerden con ellos.

Artículo 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Protocolo se aplica a las contrataciones públicas que las entidades de todos los niveles de gobierno federales y sub-federales celebren para la adquisición de bienes y servicios, cualquiera sea su combinación, incluidas las obras públicas, mediante cualquier método contractual, sin perjuicio de las reservas de los Estados Partes establecidas en el Anexo A. Las entidades se detallan en el ANEXO I, los bienes, servicios y obras públicas en los ANEXOS II, III y IV.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

2. Estarán comprendidas en el presente Protocolo las contrataciones públicas cuyo valor sea igual o superior a los umbrales establecidos en el ANEXO V.
3. Los umbrales fijados en el ANEXO V serán convertidos y reevaluados de acuerdo con los criterios que se establecerán por la Decisión del Consejo del Mercado Común, prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
4. Las contrataciones públicas financiadas total o parcialmente por organismos internacionales quedarán sujetas a las normas de contratación establecidas por los mismos, salvo que dichas normas admitan la aplicación del presente Protocolo.
5. Las limitaciones de acceso a mercados y Trato Nacional para la contratación de los servicios y obras públicas detallados en los ANEXOS III y IV, estarán establecidas en las listas de compromisos específicos del Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR. En la prestación de servicios y obras públicas cubiertos por el presente Protocolo serán observadas las disciplinas establecidas en el Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR y en sus listas de compromisos específicos.
6. Las contrataciones públicas bajo el régimen de delegaciones en prestadores privados no están comprendidas en el presente Protocolo, correspondiendo su tratamiento en los foros competentes del MERCOSUR.
7. El presente Protocolo no se aplicará a las obras y a los servicios, que por disposiciones constitucionales o legales, sean prestados al Estado directamente por entidades públicas.
8. Ninguna de las Partes puede preparar, designar o de otra forma estructurar cualquier contratación pública con el propósito de evitar las obligaciones de este Protocolo.

Artículo 3 – VALORACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Para la valoración de los contratos destinados a la adquisición de bienes y servicios y obras públicas comprendidos en el presente Protocolo se tomará en cuenta todo costo que influya en el valor final de la contratación.
2. La elección del método de valoración no podrá ser utilizada con la finalidad de impedir la aplicación del presente Protocolo ni se podrá fraccionar una licitación con esa intención.
3. En los contratos adjudicados en partes separadas, así como en los de ejecución continuada, la valoración de los mismos se realizará sobre la base del valor total de los contratos durante todo el período de vigencia, incluidas sus eventuales prórrogas o ampliaciones, expresamente autorizadas en los contratos o en las legislaciones nacionales.
4. En el caso de contratos cuyo plazo no esté determinado, la valoración de los mismos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente en cada Estado Parte para cada modalidad contractual o, en su defecto, se tomará como base el valor mensual estimado multiplicado por 48 (cuarenta y ocho).

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

5. Cuando el pliego de licitación incluya cláusulas opcionales, la base para la valoración será el valor total de la compra máxima permitida, incluyendo todas las posibles compras optativas.

CAPÍTULO II – OBLIGACIONES Y DISCIPLINAS GENERALES

Artículo 4 – TRATO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Respecto a las disposiciones establecidas por el presente Protocolo, cada Estado Parte otorgará inmediata e incondicionalmente a los bienes y servicios y obras públicas y a los proveedores y prestadores de cualquier otro Estado Parte un trato no menos favorable de aquel que conceda a los bienes y servicios y obras públicas y a los proveedores y prestadores de cualquier otro Estado Parte o de terceros países.

Artículo 5 – TRATO NACIONAL

1. Con respecto a todas las leyes, reglamentos, medidas y prácticas que afecten las contrataciones públicas cubiertas por este Protocolo, cada Estado Parte otorgará a los bienes y servicios y obras públicas y a los proveedores y prestadores de cualquier Estado Parte, conforme a los ANEXOS del presente Protocolo, un trato no menos favorable del que otorgue a sus propios bienes, servicios, obras públicas, proveedores y prestadores, sin perjuicio de la facultad de cada Estado Parte a mantener excepciones limitadas, conforme lo dispuesto en el ANEXO VI.
2. Ningún Estado Parte podrá:
 - a) discriminar a un proveedor o prestador establecido en cualquiera de los Estados Partes por motivo de una afiliación o propiedad extranjera o,
 - b) discriminar a un proveedor o prestador establecido en su territorio en razón de que los bienes o servicios u obras públicas ofrecidos por ese proveedor o prestador, para una contratación en particular, sean de otro Estado Parte.
3. Las disposiciones del presente artículo no se aplicarán a los derechos aduaneros o a cualesquiera otras cargas de naturaleza equivalente que incidan sobre el comercio exterior, ni a otras reglamentaciones de importación.

Artículo 6 – REGLAS DE ORIGEN

Se aplican al presente Protocolo las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR.

Artículo 7 – DENEGACIÓN DE BENEFICIOS

Un Estado Parte podrá denegar los beneficios derivados de este Protocolo a un prestador de servicios o de obras públicas de otro Estado Parte, previa notificación, durante el período comprendido entre la presentación de ofertas y la adjudicación, cuando aquel Estado Parte demuestre que el servicio o la obra pública está siendo ofertado por un prestador de un país que no es Estado Parte del MERCOSUR o por

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

una empresa que no realiza actividades comerciales sustantivas en el territorio de ninguno de los Estados Partes. Cualquier Estado Parte interesado podrá plantear consultas vinculadas con este artículo en los procesos de contrataciones que se efectúen en cualquier otro Estado Parte.

Artículo 8 – COMPENSACIONES

Los Estados Partes podrán considerar compensaciones, entendiéndose por éstas las ofertas adicionales al objeto principal de la contratación, siempre que así fuera indicado en el pliego de licitación en las contrataciones públicas de bienes, obras o servicios de relevancia económica o tecnológica.

Artículo 9 – REQUISITOS TÉCNICOS

1. Las especificaciones técnicas que establezcan las características de los bienes, servicios y obras públicas objeto de contratación, así como las prescripciones relativas a los procedimientos de evaluación de la conformidad, no se elaborarán, adoptarán ni aplicarán para anular o limitar la competencia, crear obstáculos innecesarios al comercio o discriminar a oferentes.
2. Las especificaciones técnicas se formularán en función de las propiedades de uso y empleo del bien y al destino del servicio u obra pública, e incluirán requisitos objetivos que sean esenciales al cumplimiento del objeto de la contratación.
3. Las especificaciones técnicas procurarán hacer referencia, siempre que sea apropiado, a las normas de la Asociación MERCOSUR de Normalización, o a normas internacionales o, aún, a normas nacionales.
4. Los Estados Partes se asegurarán que las especificaciones técnicas a ser establecidas por las entidades no exijan ni hagan referencia alguna a determinada marca o nombre comercial, patente, diseño o tipo, origen específico de bienes o proveedor o prestador a menos que no haya otra manera suficientemente precisa o comprensible de describir los requisitos de la contratación y siempre que, en tales casos, se incluyan en el pliego de la licitación expresiones tales como “o equivalente”.
5. Cada uno de los Estados Partes se asegurará que sus entidades no soliciten ni acepten de cualquier persona o empresa que tenga un interés comercial en el contrato, asesoramiento susceptible de ser utilizado en la preparación de las especificaciones técnicas del contrato con la finalidad de anular o limitar la competencia.

Artículo 10. REGLAMENTACIÓN NACIONAL

1. El presente Protocolo será aplicado en conjunto con la legislación específica de cada Estado Parte.
2. Cada Estado Parte velará para que sus leyes, reglamentos, procedimientos y las prácticas que apliquen las entidades que figuran en el ANEXO I y sus asociaciones de calificación técnica de empresas y profesionales prestadores

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

de servicios estén en conformidad con las disposiciones del presente Protocolo.

3. Cada Estado Parte publicará y pondrá a disposición toda ley, reglamentación, resolución administrativa de aplicación general, procedimiento de aplicación específica, así como sus modificaciones, relativos a las contrataciones públicas comprendidas en este Protocolo, incluso si correspondiere cláusulas contractuales modelo, mediante su inserción en las publicaciones referidas en la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
4. Cada Estado Parte velará para que todas las medidas que afecten a las contrataciones públicas sean administradas de manera razonable, objetiva e imparcial.
5. Cada Estado Parte mantendrá o establecerá instancias o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos con vistas a solucionar los eventuales conflictos en materia de contrataciones gubernamentales para la provisión de bienes y prestación de servicios y obras públicas.
6. Cada Estado Parte procurará implementar un sistema electrónico unificado para la difusión de la información referida en el párrafo 3 de este artículo.

Artículo 11 – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

No obstante a lo establecido en el artículo 1 párrafo 2, ninguna disposición del presente Protocolo será interpretada en el sentido de imponer a un Estado Parte la obligación de revelar informaciones cuya divulgación considere contraria a los intereses esenciales de la seguridad, o cuando su divulgación pueda constituir un impedimento para el cumplimiento de las leyes, o sea contraria al interés público, o dañe los intereses comerciales de empresas públicas o privadas, o que sean ajenas al objeto específico del presente Protocolo.

Artículo 12 – EXCEPCIONES GENERALES

1. Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará en el sentido de impedir a un Estado Parte la adopción de medidas que considere necesarias para proteger sus intereses esenciales en materia de contrataciones relativas a la seguridad y defensa nacional.
2. Ninguna disposición de este Protocolo se interpretará en el sentido de impedir a un Estado Parte establecer o mantener las medidas que sean necesarias para proteger la moral, el orden y la seguridad públicos, la vida o la salud humana, animal o vegetal, siempre que tales medidas no se apliquen de modo que constituyan un medio de discriminación arbitraria o injustificable, o que impliquen una restricción encubierta del comercio entre los Estados Partes.

Artículo 13 – MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES DE LISTAS DE ENTIDADES

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

1. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará en el sentido de impedir a un Estado Parte retirar a una entidad cubierta por este Protocolo, cuando se haya eliminado o perdido el control efectivo del Estado sobre ella.
2. Ningún Estado Parte podrá retirar entidades cubiertas por el presente Protocolo con el objetivo de evitar el cumplimiento de las obligaciones en él previstas.
3. El retiro de una entidad cubierta por el presente Protocolo será objeto de una comunicación a la Comisión de Comercio del MERCOSUR en la reunión siguiente a dicho retiro.
4. Cuando sea retirada una entidad cubierta por el presente Protocolo, cualquier Estado Parte podrá, en un plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente, solicitar la apertura de negociaciones con vistas a obtener compensaciones, con el fin de restablecer el equilibrio de la cobertura. No corresponderá compensar cuando el retiro de una entidad se deba a que se haya eliminado o perdido el control efectivo del Estado sobre ella o que sus adquisiciones se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios u obras que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente Protocolo.
5. No obstante lo expresado en los párrafos anteriores, un Estado Parte podrá realizar rectificaciones exclusivamente de forma a sus listas en los ANEXOS, notificando dichas rectificaciones a la Comisión de Comercio del MERCOSUR en la reunión siguiente a dichas rectificaciones.

Artículo 14 – NEGOCIACIONES FUTURAS

1. Los Estados Partes se comprometen a desarrollar negociaciones futuras a través de sucesivas rondas de negociación a efectos de completar la liberalización del mercado de las contrataciones públicas en el MERCOSUR.
2. La primera ronda de negociaciones se iniciará a más tardar al final del segundo año de la entrada en vigencia del presente Protocolo.
3. Las rondas de negociación posteriores se llevarán a cabo por lo menos cada 2 (dos) años.
4. En dichas negociaciones, los Estados Partes se abocarán a:
 - a) evaluar la aplicación del presente Protocolo;
 - b) hacer los mejores esfuerzos para ampliar la cobertura del presente Protocolo.
 - c) revisar el valor de los umbrales.
5. Antes de dichas negociaciones, los Estados Partes consultarán con sus gobiernos sub-federales, con miras a lograr compromisos, sobre una base voluntaria, para la incorporación a este Protocolo de las contrataciones efectuadas por las entidades y empresas de dichos niveles.

Artículo 15 – COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES DEL MERCOSUR

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

1. Los Estados Partes cooperarán, en términos mutuamente acordados, para lograr un mayor entendimiento de sus sistemas de contrataciones públicas y estadísticos conexos, con miras a lograr el mayor acceso a las oportunidades en las contrataciones públicas para sus proveedores y prestadores.
2. Los Estados Partes intercambiarán información concerniente a los programas de capacitación y orientación que se desarrollen en materia de contrataciones públicas en sus respectivos países, procurando la participación de los otros Estados Partes en dichos emprendimientos.
3. Los Estados Partes procurarán desarrollar programas conjuntos de cooperación técnica con vistas a propiciar un mayor entendimiento sobre los respectivos sistemas de contrataciones públicas.

CAPÍTULO III – REGLAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 16 – PROCEDIMIENTOS

A efectos del presente Protocolo, las contrataciones públicas efectuadas conforme al artículo 2 serán realizadas mediante licitación pública o contratación directa, de acuerdo con las reglas establecidas en el presente Protocolo y con las definiciones que constan en el glosario que será aprobado por la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.

Artículo 17 – REGLAS GENERALES

1. Los Estados Partes asegurarán que los procesos de licitación se apliquen de manera no discriminatoria, haciendo efectivos los principios de igualdad, concurrencia y transparencia, cualquiera sean los procedimientos de licitación o selección adoptados.
2. Los Estados Partes se asegurarán que en las licitaciones públicas sus entidades no establezcan especificaciones o cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinada persona o entidad, de manera que el llamado esté dirigido a favorecer situaciones particulares.
3. Para ello, cada uno de los Estados Partes se asegurará que sus entidades proporcionen a todos los proveedores o prestadores igual acceso a la información respecto a una contratación y no suministrarán información privilegiada sobre una contratación pública determinada de forma tal que tenga por efecto impedir el carácter competitivo del proceso licitatorio.

Artículo 18 – REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Una entidad de un Estado Parte podrá utilizar los procedimientos de contratación directa en los casos previstos en el párrafo 2 de este artículo, a condición de que no se utilicen aquellos procedimientos para evitar la competencia máxima posible o de forma que constituya un medio de

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

discriminación entre proveedores de bienes y prestadores de servicios u obras de los otros Estados Partes o de protección a los proveedores de bienes y prestadores de servicios u obras nacionales.

2. Una entidad podrá adoptar procedimientos de contratación directa en las siguientes circunstancias:
 - a) en ausencia de ofertas en respuesta a una convocatoria de licitación pública o cuando las ofertas presentadas hayan resultado inadmisibles y/o no se ajusten a los requisitos esenciales del pliego de licitación, cuando justificadamente la licitación no pueda ser repetida sin perjuicio para la entidad contratante y siempre que en el contrato adjudicado no se modifiquen las condiciones preestablecidas;
 - b) cuando, por tratarse de obras de arte, o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, o cuando por razones técnicas no haya competencia, los bienes, servicios u obras sólo puedan suministrarse por un proveedor de bienes o un prestador de servicios u obras determinado sin que existan otras alternativas o sustitutos razonables;
 - c) hasta donde sea estrictamente necesario, cuando, por razones de extrema urgencia o emergencia debidas a acontecimientos que la entidad no pueda prever o evitar, no fuera posible obtener los bienes o servicios u obras a tiempo mediante licitaciones públicas o su realización perjudicara seriamente las actividades de la entidad contratante y solamente para los bienes necesarios a atender la situación urgente y fracciones de obras y servicios que puedan ser concluidos en el plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días seguidos e ininterrumpidos, contados a partir del acto administrativo a través del cual se declare la necesidad de realizar una contratación directa, siendo vedada la prórroga de los respectivos contratos;
 - d) para la adquisición de componentes o piezas de origen nacional o extranjero, necesarios para el mantenimiento de equipos durante el período de garantía técnica, al proveedor original de esos equipos cuando tal condición de exclusividad fuese indispensable para la vigencia de la garantía;
 - e) cuando se trate de contrataciones adicionales del proveedor inicial de bienes o del prestador inicial de servicios ya sea como partes de repuesto o servicios continuos para materiales, servicios o instalaciones existentes, o como ampliación de materiales, servicios o instalaciones existentes, cuando un cambio de proveedor de bienes o prestador de servicios obligaría a la entidad a adquirir equipo o servicios que no se ajustaran al requisito de ser intercambiables con el equipo o los servicios ya existentes;
 - f) cuando en el curso y para la ejecución de un determinado contrato de investigación, experimentación, estudio o fabricación original, surja la necesidad de adquirir un prototipo o un primer bien o servicio. Una vez que se hayan cumplido los contratos de esa clase, la compra de bienes o servicios que se efectúen como consecuencia de ellos se ajustarán a los procedimientos de licitación;
 - g) en contratos con profesionales o entidades considerados, en su campo de actuación, de notoria especialización, derivada del desempeño

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

previo, estudios, experiencia, publicaciones, organización, equipos, personal técnico o de otros requisitos relacionados con sus actividades, que permitan inferir que su trabajo es esencial e indiscutiblemente el más adecuado para la plena satisfacción del contrato;

- h) cuando una entidad requiera servicios de consultoría relacionados con aspectos de naturaleza confidencial, cuya difusión pudiera razonablemente esperarse que comprometa información confidencial del sector público, cause perturbaciones económicas serias o, de forma similar, sea contraria al interés público, y
- i) en los casos en que la legislación del Estado Parte prevea la contratación directa de entidades integrantes o controladas por la Administración, de instituciones sin fines lucrativos dedicadas a la asistencia social, a la enseñanza, a la investigación y al desarrollo institucional, y para contratación con recursos de dichas instituciones siempre que sean utilizados exclusivamente para la investigación científica y tecnológica.

Artículo 19 – CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES

1. En el proceso de calificación de los oferentes de bienes, servicios y obras públicas, las entidades no discriminarán entre oferentes nacionales y aquellos de los otros Estados Partes.
2. Las entidades licitantes reconocerán como oferentes calificados a aquellos que reúnan las condiciones requeridas para la habilitación, las que deberán contener solamente los aspectos jurídicos, fiscales, económicos, financieros y técnicos, conforme se explicitan en la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
3. Lo previsto en el ítem precedente será cumplido por los oferentes originarios de los otros Estados Partes, mediante la presentación de documentación equivalente, si la hubiere, según su legislación nacional, conforme lo establecido en la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
4. Las entidades licitantes podrán exigir a los oferentes una garantía de mantenimiento de oferta así como, al oferente ganador, las garantías de la ejecución.
5. Los procedimientos de calificación se ajustarán a lo siguiente:
 - a) las condiciones para la participación de oferentes en los procedimientos de licitación se establecerán en los pliegos y se darán a conocer con una antelación tal que permita la participación de la mayor cantidad de interesados de los Estados Partes.
 - b) en la evaluación de la capacidad económico-financiera y técnica de un oferente se reconocerá, de igual forma, toda actividad ejercida en el territorio de cualquier Estado Parte o en el territorio de otros Estados, debiendo las entidades de los Estados Partes asegurarse que la calificación técnica estará limitada a las áreas de mayor relevancia y valor significativo del objeto de la licitación.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

- c) las entidades no podrán condicionar la participación de un proveedor o prestador de un Estado Parte a que se le haya asignado uno o más contratos o a la experiencia previa de trabajo en territorio de ese Estado Parte. Tampoco se exigirán cantidades mínimas de contratos ejecutados o plazos en que los mismos fueron cumplidos. No obstante, a los efectos de la calificación técnica y cuando la complejidad del servicio o de la obra lo exija, se podrá exigir de los prestadores comprobación de experiencia anterior compatible en características y cantidad con el objeto a ser contratado, inclusive en cuanto a las instalaciones, equipos y personal técnico disponibles para la ejecución del contrato.
6. Cada uno de los Estados Partes deberá:
- a) asegurar que cada una de sus entidades utilice un procedimiento único de calificación. Cuando la entidad justifique la necesidad de recurrir a un procedimiento diferente, podrá emplear procedimientos adicionales o distintos de calificación, los que deberán ser detallados en el pliego;
 - b) procurar reducir al mínimo las diferencias entre los procedimientos de calificación de sus entidades;
 - c) asegurar que las entidades, cuando rechacen una solicitud de calificación, o dejen de reconocer calificación de un oferente, proporcionen a los interesados las razones de su proceder.
7. Ninguna de las disposiciones incluidas en los párrafos precedentes impedirá a una entidad excluir a un oferente por motivos tales como quiebra o declaraciones falsas o sanciones que lo inhabiliten para contratar con entidades de los Estados Partes.

Artículo 20 – LISTAS O REGISTROS DE PROVEEDORES Y PRESTADORES Y ACCESO A LOS MISMOS

1. Los Estados Partes cuyas entidades utilicen listas o registros permanentes de proveedores de bienes o prestadores de servicios y obras públicas calificados asegurarán que:
- a) Los proveedores y prestadores puedan solicitar su inscripción, calificación o habilitación en todo momento;
 - b) todos los proveedores y prestadores que así lo soliciten, sean incluidos en dichas listas o registros a la brevedad posible y sin demoras injustificadas;
 - c) todos los proveedores y prestadores incluidos en las listas o registros sean notificados de la suspensión temporaria o de la cancelación de esas listas o registros o de su eliminación de los mismos.
2. Cuando se exija la inclusión en una lista o registro de proveedores o prestadores, el objetivo no deberá ser otro que la acreditación de la idoneidad para contratar con el Estado, sin poner trabas al ingreso para los interesados de cualquier otro Estado Parte.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

3. La inscripción en un Estado Parte para los oferentes originarios de los otros Estados Partes se llevará a cabo mediante la presentación de documentación equivalente y acorde a la legislación nacional del oferente, conforme lo dispuesto por la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
4. Los Estados Partes buscarán elaborar criterios comunes de calificación a fin de proceder al reconocimiento mutuo de certificados emitidos por los respectivos registros nacionales de proveedores o prestadores.
5. Los Estados Partes podrán dispensar de la legalización consular a los documentos en los procedimientos relativos a las contrataciones públicas cubiertas por este Protocolo.
6. Los Estados Partes podrán dispensar de la presentación de traducción realizada por traductor público en los procedimientos relativos a las contrataciones públicas cubiertas por este Protocolo, cuando los documentos originales provengan de dichos Estados Partes.
7. Los Estados Partes podrán exigir la legalización consular del documento y/o la traducción realizada por traductor público, cuando ello fuese indispensable en caso de litigio en la vía administrativa o judicial.

Artículo 21 – SISTEMA DE INFORMACIONES

Con miras a la supervisión eficaz de las contrataciones, cada uno de los Estados Partes recabará estadísticas y proporcionará a la Comisión de Comercio del MERCOSUR un informe anual sobre los contratos adjudicados, según los criterios a ser adoptados. El informe estadístico seguirá el formato establecido por la Decisión del Consejo del Mercado Común, prevista en el artículo 30 de este Protocolo, y será difundido por los Estados Partes a través de una página web.

Artículo 22 – PUBLICIDAD DE LOS AVISOS DE LICITACIÓN

1. Cada Estado Parte se asegurará que sus entidades otorguen una efectiva divulgación de las oportunidades de licitación generadas por el proceso de contrataciones públicas, de manera tal que los interesados de cualquiera de los Estados Partes cuenten con toda la información requerida para tomar parte en ese proceso de contratación.
2. Los avisos de licitación serán publicados por lo menos una vez y deberán contener los elementos de información necesarios para permitir a los interesados evaluar su interés en participar en la misma, incluyendo por lo menos:
 - a) nombre y dirección de la entidad contratante incluyendo, si es posible, número de telefacsímil y dirección electrónica;
 - b) tipo de procedimiento de licitación;
 - c) síntesis de su objeto: tipo de obra, bien o servicio, incluida la naturaleza y cantidad y lugar de ejecución en caso de obra pública o prestación de servicio;

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

- d) información de que se trata de una licitación cubierta por el presente Protocolo;
 - e) forma, lugar, fecha y horario donde los interesados podrán acceder al texto completo del pliego, así como informaciones adicionales sobre el proceso;
 - f) costo del pliego y forma de pago, si correspondiere;
 - g) lugar, fecha y horario de entrega, apertura y evaluación de las propuestas.
3. Los avisos de licitación serán publicados en los plazos establecidos en los párrafos 7 y 8 de este artículo en el diario oficial nacional u otro medio de divulgación oficial nacional especificado en la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo.
 4. No obstante lo dispuesto en el ítem precedente, los Estados Partes estimularán el uso de medios electrónicos de divulgación para publicar los avisos de licitación y la información para participar en contrataciones públicas, a fin de propiciar la mayor transparencia y publicidad.
 5. Una vez publicado el aviso de licitación, cualquier alteración en el pliego implicará la obligación de publicar un nuevo aviso de las mismas características de la publicación anterior y el reinicio de los plazos reglamentarios, excepto cuando incuestionablemente la alteración no afecte la formulación de las propuestas.
 6. Con miras a mejorar el acceso al mercado de compras del estado, cada Estado Parte procurará implementar un sistema electrónico único de información para la divulgación de los avisos de sus respectivas entidades.
 7. Todo plazo estipulado para el proceso de licitación deberá ser suficiente para permitir la preparación y presentación de las ofertas. En las licitaciones públicas, el aviso deberá ser publicado por lo menos 40 (cuarenta) días corridos antes del plazo final para la entrega de las propuestas.
 8. En casos de licitación por medio electrónico, el plazo es de por lo menos 15 (quince) días corridos para bienes y servicios y de 40 (cuarenta) días corridos para obras públicas.
 9. Los plazos de que tratan los ítem 7 y 8 serán contados a partir de la publicación del aviso de licitación o de la fecha de efectiva disponibilidad del pliego de licitación, lo que ocurra último.

Artículo 23 – PLIEGO DE LICITACIÓN

1. El pliego de licitación estará a disposición del público a partir de la primera fecha de publicación del aviso, ya sea a fin de adquirirlo o bien para su consulta sin costo, y deberá contener toda la información necesaria para que los oferentes puedan presentar correctamente sus ofertas, incluyendo como mínimo los siguientes ítems:
 - a) nombre y dirección de la entidad licitante;
 - b) procedimiento de licitación;

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

- c) objeto de la contratación prevista, incluida la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios que se van a adquirir u obras que se van a ejecutar y los requisitos que deban ser cumplidos, con inclusión de las especificaciones técnicas, las certificaciones de conformidad, planos, diseños e instrucciones que sean necesarios;
- d) condiciones para la participación en la licitación, entre las cuales:
 - i) garantías;
 - ii) comprobación de idoneidad jurídica y fiscal, de la calificación técnica y económico-financiera en el caso de obras, bienes y servicios, cuando fuera el caso;
 - iii) plazo de entrega de los bienes u obras o prestación de los servicios;
- e) forma e idioma de presentación de las propuestas;
- f) moneda para la presentación de las propuestas y el pago;
- g) sanciones por incumplimiento contractual;
- h) lugar, día y hora para la recepción de la documentación y de la propuesta;
- i) lugares, horarios y medios de comunicación a distancia en que serán suministrados elementos, informaciones y aclaraciones relativas a la licitación y a las condiciones para la atención de las obligaciones necesarias al cumplimiento de su objetivo;
- j) fecha prevista para el inicio y conclusión de entrega de los bienes u obras o prestación de los servicios;
- k) criterios de evaluación de las ofertas, incluyendo cualquier otro factor diferente del precio. También, de ser el caso, deberá constar una clara explicación de la fórmula de ponderación de los factores que se utilicen para la selección de las ofertas;
- l) lugar, día y hora para la apertura y evaluación de las propuestas;
- m) anexos que contengan:
 - i) proyecto básico y/o ejecutivo;
 - ii) presupuesto estimado, de ser pertinente;
 - iii) modelo del contrato a ser firmado entre las Partes; y
 - iv) las especificaciones complementarias y las normas de ejecución pertinentes a la licitación;
- n) indicación de que el proceso de contratación pública de que se trata está cubierto por el presente Protocolo;
- o) plazo de validez de las ofertas, a partir del cual los oferentes quedarán liberados de los compromisos asumidos;
- p) condiciones de pago, y cualquiera otra estipulación y condición;
- q) indicación de la legislación específica relacionada con la contratación y los procedimientos de reclamación.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

2. Las entidades responderán con prontitud a cualquier solicitud de explicaciones formuladas por escrito de acuerdo con su legislación nacional.

Artículo 24 – RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas serán presentadas por escrito, de acuerdo con las disposiciones del pliego, asegurándose su confidencialidad e integridad hasta la fecha, hora y lugar establecidos en el mismo para la apertura de las ofertas. Cuando el pliego lo prevea expresamente, podrán presentarse ofertas en forma no escrita. En este caso, las ofertas deberán ser recibidas por la entidad contratante en acto público y recogidas en un acta que será suscripta por los representantes de la entidad y todos los oferentes presentes.
2. Podrán presentar ofertas todas las personas físicas o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas y que no tengan impedimentos legales.
3. Las entidades contratantes sólo podrán permitir a los oferentes corregir errores de forma no sustanciales, siempre y cuando dichas correcciones no alteren las condiciones de competencia previamente establecidas.
4. Las ofertas que la entidad reciba vencido el plazo para su presentación serán devueltas sin abrir o destruidas después de vencido el plazo de contestación legal.
5. La apertura de las ofertas será realizada en acto público, en lugar y hora determinados en el pliego. Se levantará un acta del acto de apertura con un detalle de las ofertas recibidas y se harán constar las observaciones de los participantes que tengan interés. El acta será firmada por los representantes de la entidad y por los oferentes, de acuerdo a las legislaciones nacionales vigentes.
6. Las entidades contratantes no sancionarán a ningún oferente por razones atribuibles exclusivamente a dicha entidad.
7. La propuesta presentada por el oferente deberá incluir todo costo que integre el valor final de la contratación.

Artículo 25 – ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

1. La entidad adjudicará el contrato al proveedor o prestador al que haya considerado con capacidad de ejecutarlo y cuya oferta sea la más ventajosa, de acuerdo con los criterios específicos de evaluación establecidos en el pliego.
2. Para que pueda considerarse para la adjudicación, una oferta debe cumplir, al momento de la apertura, con los requerimientos del pliego y deberá ser de un proveedor o prestador que cumpla con las condiciones de participación. Luego del acto de apertura, no se podrán modificar los términos y condiciones estipuladas en el pliego.
3. Las entidades no podrán condicionar la adjudicación de un contrato a un proveedor o prestador a que se le hayan asignado previamente uno o más

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

- contratos o a la experiencia previa de trabajo en el territorio del Estado Parte de esa entidad.
4. Si una entidad recibiese una propuesta considerada inviable, podrá verificar con el proveedor o prestador si el mismo estará en condiciones de cumplir los términos del contrato;
 5. Las ofertas presentadas por los proveedores o prestadores de los Estados Partes no serán incrementadas por cargas impositivas que introduzcan en la comparación de las mismas una discriminación entre los proveedores o prestadores nacionales del Estado Parte donde se efectúa la licitación y aquellos de los otros Estados Partes.
 6. Las ofertas de bienes, servicios y obras públicas de los Estados Partes gozarán de una preferencia en las contrataciones públicas respecto a las de extrazona. Dicha preferencia se hará efectiva a través de la oportunidad concedida a los beneficiarios del presente Protocolo de igualar la mejor oferta, mantenidas como mínimo las características técnicas presentadas en la oferta inicial, siempre y cuando la diferencia entre estas no sea superior al 3% (tres por ciento), conforme el criterio de evaluación de las ofertas.
 7. En caso de empate entre las ofertas, de acuerdo con los criterios específicos de evaluación establecidos en el pliego, los criterios de desempate serán:
 - a. Se adjudicará el contrato al oferente de los Estados Partes;
 - b. En caso de empate entre prestadores o proveedores de los Estados Partes, la entidad les solicitará una nueva oferta de precio. De persistir la situación de igualdad, la misma se resolverá a través de un sorteo público.
 8. La documentación referente a los procesos de contratación pública deberá ser guardada como mínimo por 5 (cinco) años.
 9. Un Estado Parte podrá solicitar información adicional sobre la adjudicación del contrato, en particular con respecto a ofertas que no hayan sido elegidas, para determinar si una contratación se realizó de manera consistente con las disposiciones del presente Protocolo. Para tal efecto, el Estado Parte de la entidad compradora dará información sobre las características y ventajas relativas de la oferta ganadora y el precio del contrato. El Estado Parte solicitante no podrá revelar la referida información adicional, salvo previo consentimiento del Estado Parte que hubiera proporcionado la información.
 10. Luego de ser notificado el oferente seleccionado, se procederá a la firma del contrato. Antes de la misma, deberán ser presentadas, cuando sean requeridas, las garantías exigidas.
 11. Si por cualquier razón el adjudicatario no firma el contrato o no hace efectiva la garantía, se podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta, en tanto que ofrezca las mismas condiciones de la propuesta ganadora, y así sucesivamente.
 12. Las entidades contratantes podrán dejar sin efecto un proceso de licitación por razones de interés de la Administración debidamente justificado, o anularlo por vicio o ilegalidad.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
crITERIOS de sustentabilidad

Artículo 26 – PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS LICITACIONES

1. Los Estados Partes se asegurarán que sus entidades otorguen una efectiva divulgación de los resultados de los procesos de contrataciones públicas.
2. Las entidades deberán poner a disposición de todos los proveedores y prestadores toda la información relativa al procedimiento de contratación y, en especial, a los fundamentos de la adjudicación y de las características relativas de la oferta ganadora.
3. Una vez firmado el contrato, las entidades publicarán información sobre la contratación, incluyendo: nombre del proveedor o prestador favorecido, valor, plazo de vigencia y objeto del contrato, nombre y ubicación de la entidad contratante y el tipo de procedimiento de contratación utilizado.
4. Las entidades publicarán esta información en el diario oficial nacional y/u otro medio de divulgación oficial nacional de fácil acceso para proveedores, prestadores y otros Estados Partes. Los medios de divulgación serán especificados en la Decisión del Consejo del Mercado Común prevista en el artículo 30 de este Protocolo, Los Estados Partes procurarán poner esta información a disposición del público a través de medios electrónicos.

Artículo 27 – RECLAMACIONES

1. Cada Estado Parte aplicará los procedimientos de recursos, impugnaciones o denuncias accesibles a todo interesado, que les aseguren la defensa de sus intereses.
2. Con el objeto de promover procedimientos de contratación justos, abiertos e imparciales, cada Estado Parte, de conformidad con las legislaciones nacionales, deberá adoptar y mantener los procedimientos referidos en el párrafo anterior de acuerdo con lo siguiente:
 - a) cada uno de los Estados Partes permitirá a los interesados presentar reclamaciones en cualquier etapa del proceso de contratación
 - b) cada uno de los Estados Partes se asegurará que sus entidades consideren en forma oportuna e imparcial cualquier reclamación respecto a las contrataciones cubiertas por este Protocolo;
 - c) las entidades no podrán tomar una decisión relativa a una reclamación sin haber dado la oportunidad de manifestación al interesado.
 - d) una vez agotadas las instancias administrativas, ningún interesado podrá ser impedido de recurrir a otras instancias de reclamación.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

Artículo 28 – DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

1. Se aplicará el Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR cuando actos practicados en los procesos de licitación para compras gubernamentales constituyan infracción a la competencia;
2. Hasta la entrada en vigencia del Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR se aplicarán las normas del ordenamiento jurídico nacional de cada Estado Parte en la materia.
3. En relación con las prácticas de dumping y las ayudas de Estado que puedan eventualmente afectar las disposiciones del presente Protocolo, se aplicarán las disposiciones vigentes en el MERCOSUR o en su ausencia las legislaciones nacionales pertinentes de cada Estado Parte.

Artículo 29 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que puedan surgir entre los Estados Partes con relación a la aplicación, interpretación o incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo, serán resueltas de conformidad con los procedimientos y mecanismos de solución de controversias vigentes en el MERCOSUR.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 30 – ANEXOS Y REGLAMENTACIÓN

1. Los anexos del presente Protocolo son parte integrante del mismo.
2. El Consejo del Mercado Común aprobará por Decisión:
 - el mecanismo de conversión y reevaluación de los umbrales previsto en el artículo 2.3;
 - el listado de publicaciones previstas en los artículos 10.3 , 22.3 y 26.4;
 - el glosario de términos previstos en el artículo 16;
 - las condiciones requeridas para la habilitación/calificación y el reconocimiento mutuo de la documentación equivalente, previstas en los artículos 19.2, 19.3 y 20.3;
 - el formato del informe estadístico previsto en el artículo 21.
3. El Consejo del Mercado Común podrá aprobar otras disposiciones complementarias relativas a la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 31 – REVISIÓN

Las condiciones de acceso a mercados serán revisadas de común acuerdo, a propuesta de uno de los Estados Partes 2 (dos) años después de la entrada en vigor del presente Protocolo, a la luz de los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio previstos en el Tratado de Asunción, como forma de promover los intereses de todos los participantes, en base a las ventajas mutuas, a efectos de completar la liberalización del mercado.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
crITERIOS de sustentabilidad

Artículo 32 – VIGENCIA, ADHESIÓN Y NOTIFICACIÓN

1. El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor, para los dos primeros Estados que lo ratifiquen, 30 (treinta) días después del depósito del segundo instrumento de ratificación.

Para los demás signatarios entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito de los respectivos instrumentos de ratificación en el orden en que fueron depositados.

2. La vigencia del presente Protocolo estará condicionada a la entrada en vigencia de la Decisión del Consejo del Mercado Común mediante la cual se aprueben las disposiciones reglamentarias.

3. En materia de adhesión o denuncia, regirán como un todo, para el presente Protocolo, las normas establecidas por el Tratado de Asunción. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción o al presente Protocolo, significan, ipso jure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo y al Tratado de Asunción.

4. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Protocolo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

HECHO en la ciudad de, República a los días del mes de del año dos mil seis, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

NOTAS COMPLEMENTARIAS

Nota complementaria al artículo 5 “Trato Nacional”

Brasil: Para los efectos de la aplicación del Decreto Ley 37/66 y del Decreto 91.030/85, los bienes cubiertos por el presente Protocolo serán considerados bienes sin similar nacional.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

ANEXO A

AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR

Reservas al art. 2.1.

La República Argentina y la República Federativa del Brasil se eximen de incluir en el Anexo I “Listas Positivas de Entidades” entidades de los niveles subfederales, sin perjuicio de la ampliación de la cobertura de dicho anexo conforme a lo dispuesto en el artículo 14, relativo a negociaciones futuras.

La República del Paraguay se exime del compromiso de otorgar acceso a su mercado de compras gubernamentales a la República de Argentina y a la República Federativa del Brasil, hasta la apertura de los mercados de los gobiernos estatales y provinciales limítrofes al Paraguay.

ANEXO A

AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL

Reservas ao artigo 2.1

A República da Argentina e a República Federativa do Brasil eximem-se de incluir no Anexo I (Listas Positivas de Entidades) entidades dos níveis subfederais, sem prejuízo da ampliação da cobertura do referido Anexo, conforme o disposto no artigo 14, relativo a negociações futuras.

A República do Paraguai exime-se do compromisso de outorgar acesso a seu mercado de compras governamentais à República da Argentina e à República Federativa do Brasil, até que se faça a abertura dos mercados dos governos estaduais e provinciais limítrofes ao Paraguai.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO I

AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR

LISTAS POSITIVAS DE ENTIDADES

ANEXO I

AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL

LISTAS POSITIVAS DE ENTIDADES

1) REPÚBLICA ARGENTINA

A. Administración Central

1. Presidencia de la Nación
2. Secretaría General
3. Secretaría Legal y Técnica
4. Secretaría de Turismo y Deporte
5. Secretaría de Medios de Comunicación
6. Secretaria para la Programación de la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico
7. Secretaría de Seguridad Interior
8. Secretaría de Cultura
9. Jefatura de Gabinete de Ministros
10. Ministerio del Interior
11. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
12. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (excepto Policía, Gendarmería y Prefectura Naval)
13. Secretaría de Comunicaciones
14. Secretaría de Energía
15. Secretaría de Minería
16. Secretaría de Transporte
17. Ministerio de Economía y Producción
18. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
19. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
20. Ministerio de Salud

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

21. Ministerio de Desarrollo Social

B. Organismos Descentralizados

1. Comité Federal de Radiodifusión
2. Sindicatura General de la Nación
3. Autoridad Regulatoria Nuclear
4. Administración de Parques Nacionales
5. Teatro Nacional Cervantes
6. Biblioteca Nacional
7. Instituto Nacional del Teatro
8. Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales
9. Fondo Nacional de las Artes
10. Instituto Nacional del Agua
11. Tribunal de Tasaciones de la Nación
12. Comisión Nacional de Comunicaciones
13. Comisión Nacional de Valores
14. Superintendencia de Seguros de la Nación
15. Tribunal Fiscal de la Nación
16. Ente Nacional Regulador del Gas
17. Ente Nacional Regulador de la Electricidad
18. Comisión Nacional de Regulación del Transporte
19. Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
20. Instituto Nacional de Vitivinicultura
21. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial
22. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
23. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
24. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
25. Superintendencia de Riesgos del Trabajo
26. Centro Nacional de Reeducción Social
27. Instituto Nacional Centro Único Coordinador de Ablación e Implantes
28. Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán
29. Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

30. Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad
31. Administración de Programas Especiales
32. Superintendencia de Servicios de Salud
33. Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
34. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
35. Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

C. Instituciones de Seguridad Social

1. Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina
2. Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Retiros y Pensiones Militares
3. Administración Nacional de la Seguridad Social

D. Otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero

1. Administración Federal de Ingresos Públicos
2. Instituto Nacional de los Recursos de la Seguridad Social
3. Universidad de Buenos Aires
4. Universidad Nacional de Catamarca
5. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
6. Universidad Nacional de Comahue
7. Universidad Nacional de Córdoba
8. Universidad Nacional de Cuyo
9. Universidad Nacional de Entre Ríos
10. Universidad Nacional de Formosa
11. Universidad Nacional de General San Martín
12. Universidad Nacional de General Sarmiento
13. Universidad Nacional de Jujuy
14. Universidad Nacional de La Matanza
15. Universidad Nacional de La Pampa
16. Universidad Nacional de La Plata
17. Universidad Nacional del Litoral
18. Universidad Nacional de Lomas de Zamora
19. Universidad Nacional de Luján
20. Universidad Nacional de Mar del Plata

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidade

21. Universidad Nacional de Misiones
22. Universidad Nacional del Nordeste
23. Universidad Nacional de la Patagonia
24. Universidad Nacional de Quilmes
25. Universidad Nacional de Río Cuarto
26. Universidad Nacional de Rosario
27. Universidad Nacional de Salta
28. Universidad Nacional de San Juan
29. Universidad Nacional de San Luis
30. Universidad Nacional de Santiago del Estero
31. Universidad Nacional del Sur
32. Universidad Tecnológica Nacional
33. Universidad Nacional de Tucumán
34. Universidad Nacional de La Rioja
35. Universidad Nacional de Lanús
36. Universidad Nacional 3 de Febrero
37. Universidad Nacional de Villa María
38. Universidad Nacional de la Patagonia Austral

2) REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

A. Poder Executivo

1. MINISTÉRIO DO PLANEJAMENTO, ORÇAMENTO E GESTÃO
2. MINISTÉRIO DA AGRICULTURA, PECUÁRIA E ABASTECIMENTO
3. MINISTÉRIO DA CIÊNCIA E TECNOLOGIA
4. MINISTÉRIO DA FAZENDA
5. MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
6. MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO, INDÚSTRIA E COMÉRCIO
(Exceto o Instituto Nacional de Metrologia, Normalização e Qualidade Industrial – INMETRO)
7. MINISTÉRIO DA JUSTIÇA

Projecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

8. MINISTÉRIO DE MINAS E ENERGIA
(Exceto a Agência Nacional de Energia Elétrica – ANEEL e a Agência Nacional do Petróleo - ANP)
9. MINISTÉRIO DA PREVIDÊNCIA SOCIAL
10. MINISTÉRIO DA ASSISTÊNCIA E PROMOÇÃO SOCIAL
11. MINISTÉRIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES
12. MINISTÉRIO DA SAÚDE
(Exceto a Agência Nacional de Saúde Suplementar – ANS e a Agência Nacional de Vigilância Sanitária – ANVISA)
13. MINISTÉRIO DO TRABALHO E EMPREGO
14. MINISTÉRIO DOS TRANSPORTES
(Exceto a Agência Nacional de Transportes Terrestres – ANTT; e a Agência Nacional de Transportes Aquaviários - ANTAQ)
15. MINISTÉRIO DAS COMUNICAÇÕES
16. MINISTÉRIO DA CULTURA
17. MINISTÉRIO DO MEIO AMBIENTE
(Exceto o Instituto de Pesquisa Jardim Botânico do Rio de Janeiro – IPJB/RJ)
18. MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO AGRÁRIO
(Exceto o Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária – INCRA)
19. MINISTÉRIO DO ESPORTE
20. MINISTÉRIO DO TURISMO
21. MINISTÉRIO DA INTEGRAÇÃO NACIONAL
22. MINISTÉRIO DAS CIDADES
23. ADVOCACIA GERAL DA UNIÃO – AGU

B. Poder Judiciário

1. SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL - STF
2. JUSTIÇA FEDERAL (Tribunais Regionais Federais)
3. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA - STJ
4. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTIÇA MILITAR - STM
5. TRIBUNAL SUPERIOR ELEITORAL – TSE

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

6. JUSTIÇA ELEITORAL (Tribunais Regionais Eleitorais)
7. TRIBUNAL SUPERIOR DO TRABALHO
8. JUSTIÇA DO TRABALHO (Tribunais Regionais do Trabalho)
9. JUSTIÇA DO DISTRITO FEDERAL E DOS TERRITÓRIOS

C. Empresas Públicas, Sociedades de Economía Mista e Agências Governamentais Reguladoras e Executivas*

1. CENTRAIS ELÉTRICAS BRASILEIRAS – ELETROBRÁS.

* Excluem-se da oferta de cobertura as demais Empresas Públicas, as Sociedades de Economía Mista e as Agências Governamentais Reguladoras e Executivas não mencionadas.

D. Outras Entidades

1. MINISTÉRIO PÚBLICO DA UNIÃO - MPU

3) REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A - Administración Central

- 1) Poder Ejecutivo
 1. Relaciones Exteriores.
 2. Justicia y Trabajo.
 3. Industria y Comercio.
 4. Secretaría Técnica Planificación.
 5. Secretaría de la Mujer
 6. Secretaría de Acción Social
 7. Secretaría del Medio Ambiente
 8. Defensoría del Pueblo.
 9. Secretaría de la Reforma
- 2) Poder Judicial
 1. Ministerio Público
 2. Consejo de la Magistratura
- 3) Contraloría General de la República
- 4) Defensoría del Pueblo

B - Entidades Descentralizadas

- 1) Gobiernos Departamentales
 1. Gobernación del Departamento de Concepción

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

2. Gobernación del Departamento de San Pedro
3. Gobernación del Departamento de Cordillera
4. Gobernación del Departamento de Guaira
5. Gobernación del Departamento de Caaguazú
6. Gobernación del Departamento de Caazapá
7. Gobernación del Departamento de Itapúa
8. Gobernación del Departamento de Misiones
9. Gobernación del Departamento de Paraguari
10. Gobernación del Departamento de Alto Paraná
11. Gobernación del Departamento de Central
12. Gobernación del Departamento de Ñeembucú
13. Gobernación del Departamento de Amambay
14. Gobernación del Departamento de Canindeyú
15. Gobernación del Departamento de Boquerón
16. Gobernación del Departamento de Presidente Hayes
17. Gobernación del Departamento de Alto Paraguay

2) Entes Autónomos y Autárquicos

1. Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).
2. Dirección Bienestar (DIBEN).
3. Instituto de Bienestar Rural (IBR).
4. Instituto Nacional del Indígena (INDI).
5. Fondo de Desarrollo de la Cultura y de las Artes (FONDEC).
6. Comisión Nacional de Valores (CONAVAL).
7. Secretaría de Transporte de Área Metropolitana de Asunción (SETRAMA).

3) Empresas Públicas

1. FF.CC."CAL".

4) Entidades FINANCIERAS

1. Banco Nacional de Fomento (BNF).
2. Banco Nacional de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (BNV)
3. Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) .
4. Fondo Ganadero (FOGAN).
5. Fondo de Desarrollo Campesino (FDC).

4) REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A. Poder Ejecutivo

1. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. Auditoría Interna de la Nación
2. Contaduría General de la Nación
3. Dirección General de Secretaría
4. Dirección de Loterías y Quinielas
5. Dirección General de Casinos

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

6. Dirección General de Comercio
 7. Dirección General Impositiva
 8. Dirección Nacional de Aduanas
 9. Dirección Nacional de Catastro
 10. Tesorería General de la Nación
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
1. Archivo General de la Nación
 2. Canal 5 TVEO
 3. Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación
 4. Dir. General de Biblioteca Nacional
 5. Dirección General de Registro
 6. Dirección General de Secretaría
 7. Dirección general de Registro del Estado
 8. Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
 9. Fiscalía de Corte y Procuraduría General Nación
 10. Fiscalías de Gobierno Primer y Segundo Turno
 11. Instituto de Investigaciones Biológicas C.Estable
 12. Junta Asesora en Materia Económica- Financiera
 13. Museo Histórico Nacional
 14. Museo Nacional de Artes Visuales
 15. Museo Nacional de Historia Natural y Antropología
 16. Procuraduría del Estado en lo Contenciosos Administrativo
 17. Servicio Oficial de Difusión , Radiotelevisión y Espectáculos
3. MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
1. Comisión Honoraria del Plan Citrícola
 2. Dirección Recursos Naturales Renovables
 3. Dirección General de Recursos Acuáticos

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

4. Dirección General de Secretaría
 5. Dirección General de Ser. Agrícolas
 6. Dirección General de Ser. Ganaderos
 7. Dirección General Forestal
 8. Junta Nacional de la Granja
- 4 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
1. Dirección Nacional Artesanía y Pequeña y Mediana Empresa
 2. Dirección General de Secretaría
 3. Dirección Nacional de Energía
 4. Dirección Nacional de Industrias
 5. Dirección Nacional de Propiedad Industrial
 6. Dirección Nacional de Minería y Geología
 7. Dirección Nacional de Tecnología Nuclear
- 5 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1. Dirección General de Secretaría
- 6 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
1. Dirección General de Secretaría
 2. Dirección Nacional de Empleo
 3. Dirección Nacional de Trabajo
 4. Dirección Nacional de Coordinación en el Interior
 5. Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social
 6. Instituto Nacional de Alimentación
- 7 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1. Dirección Nacional de Inversiones y Planificación
 2. Dirección General de Secretaría
 3. Dirección Nacional de Arquitectura
 4. Dirección Nacional de Hidrografía

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

5. Dirección Nacional de Topografía
 6. Dirección Nacional de Transporte
 7. Dirección Nacional de Vialidad
 8. Registro Nacional de Empresas y Obras Públicas
- 8 MINISTERIO DE TURISMO
1. Dirección General de Secretaría
- 9 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
1. Dirección General de Secretaría
 2. Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial
 3. Dirección Nacional de Medio Ambiente
 4. Dirección Nacional de Vivienda
- 10 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
1. Casa Militar
 2. Dirección de Proyectos de Desarrollo
 3. Instituto Nacional de Estadística
 4. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 5. Oficina Nacional de Servicio Civil
 6. Presidencia de la República
 7. Unidad Reguladora de Energía Eléctrica
 8. Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones

B. Poder Judicial

1. Suprema Corte de Justicia
2. Tribunales
3. Juzgados
4. Servicios Técnicos y Administrativos

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

C. Poder Legislativo

1. Cámara de Representantes
2. Cámara de Senadores
3. Comisión Administrativa del Poder Legislativo

D. Otras Entidades

1. Tribunal de Cuentas de la República
2. Tribunal de lo Contencioso Administrativo
3. Corte Electoral

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO II

AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR
LISTAS NEGATIVAS DE BIENES

ANEXO II

AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL
LISTAS NEGATIVAS DE BENS

1) REPÚBLICA ARGENTINA

N.C.M	DESCRIPCIÓN
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales
30	Productos farmacéuticos
3208	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio no acuoso; disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo.
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso.
3210	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.
3215	Tintas de imprimir, tintas de escribir o dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas y papeles matamoscas.
4011	Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho.
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrado rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas n° 48.01 o 48.03; papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja).
4818.40.10	Pañales
4901	Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas.
4907.00	Sellos (estampillas) de correos, timbres fiscales y análogos, sin obliterar, que tengan o estén destinados a tener curso legal en el país en el que su valor facial sea reconocido; papel timbrado; billetes de banco; cheques; títulos de acciones u obligaciones y títulos similares.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto
62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto
6301	Mantas
6302	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina
6304	Los demás artículos de tapicería, excepto los de la partida 9404.
6307.90.90 (100X)	Chaleco antibalas
64	Calzados, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos.
7307	Accesorios para tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos), de fundición, hierro o acero.
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos
85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos
8701*	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).
8702*	Vehículos automóviles para el transporte de diez o más personas, incluido el conductor.
8703*	Automóviles para turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 8702), incluidos los del tipo familiar (break o station wagon) y los de carreras
8705*	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para el transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones [auxilio mecánico], camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales
9404.21.00	Colchones de plástico o caucho celular, recubiertos o no
9404.29.00	Colchones de otras materias

* excepto para la República Oriental del Uruguay

2) REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

La República Federativa do Brasil no presenta restricciones en su oferta de bienes.

A República Federativa do Brasil não apresenta restrições em sua oferta de bens.

3) REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La lista de bienes de la República del Paraguay a la República Oriental del Uruguay será objeto de negociaciones futuras.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

4) REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- LISTA RESPECTO A LA REPÚBLICA ARGENTINA

N.C.M	DESCRIPCIÓN
Cap 04	Leche y Productos Lácteos; Huevos de ave; Miel natural. Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.
Cap 10	Cereales
Cap 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; Ceras de origen animal o vegetal.
Cap 19	Preparaciones a base de cereales, de harina, de almidón, de fécula o de leche; Productos de pastelería
Cap. 21	Preparaciones alimenticias diversas
Cap. 27	Petróleo y derivados comprendidos en este capítulo
Cap 48	Papel y cartón; Manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón.
Cap 61	Prendas de vestir y accesorios de vestir, de punto
Cap 62	Prendas de vestir y accesorios de vestir, excepto los de punto
6301	Mantas
6302	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina
Cap 64	Calzados, polainas, botines y artículos análogos. Partes de estos artículos
9404.2100	Colchones de plástico o caucho celular, recubiertos o no
9404.2900	Colchones de otras materias

- LISTA RESPECTO A LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

N.C.M	DESCRIPCIÓN
27	Petróleo y derivados comprendidos en este capítulo

- LISTA RESPECTO A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La oferta en materia de bienes será objeto de negociaciones futuras.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO III
AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR
LISTAS POSITIVAS DE SERVICIOS

ANEXO III
AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL
LISTAS POSITIVAS DE SERVIÇOS

Las siguientes listas fueron elaboradas de acuerdo con el documento MTN GNS/W120 de la Organización Mundial del Comercio.

As seguintes listas foram elaboradas de acordo com o documento MTN.GNS/W/120, da Organização Mundial do Comércio.

1) REPÚBLICA ARGENTINA

W/120	CPC	Observaciones
1. <u>SERVICIOS OFRECIDOS A LAS EMPRESAS</u>		
A. <u>Servicios profesionales</u>		
a. Servicios jurídicos	861	
b. Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	862	
c. Servicios de asesoramiento tributario	863	
g. Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista	8674	
h. Servicios médicos y dentales	9312	
i. Servicios de veterinaria	932	
j. Servicios proporcionados por parteras, enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico	93191	
k. Otros		
Servicios de psicología		
Servicios de biología		
Servicios de biblioteconomía		
Servicios de farmacia		
B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u>	84	

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

C. Servicios de Investigación y Desarrollo

a. Servicios de investigación y desarrollo en Ciencias Naturales e ingeniería	851	No incluye la investigación científica y técnica en el Mar Territorial, la Zona Económica Exclusiva y la Plataforma Continental Argentina.
b. Servicios de investigación y desarrollo de las ciencias sociales y las humanidades	852	
c. Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo	853	

D. Servicios Inmobiliarios

a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	821	(**)
b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	822	(**)

E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios

a. Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación	83103	No incluye servicios de alquiler de buques destinados a la pesca
Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles privados sin conductor	83101+ 83102	
d. Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios	83106-83109	
e. Otros	832	

F. Otros servicios prestados a las empresas

a. Servicios de publicidad	871	
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	864	
c. Servicios de consultores en administración	865	
d. Servicios relacionados con los de los consultores en administración	866	
e. Servicios de Ensayos y Análisis Técnicos	8676	
f. Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura	881	Excepto caza y silvicultura (88130 y 88140)
h. Servicios relacionados con la minería	883 + 5115	
i. Servicios relacionados con las manufacturas (excepto los comprendidos en la partida 88442)	884 + 885	
k. Servicios de colocación y suministro de personal	872	
m. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología	8675	
n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte)	8861-8866	
o. Servicios de limpieza de edificios	874	
p. Servicios fotográficos	875	Excluidos los servicios

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

		fotográficos especiales y obras audiovisuales (CCP 87504 y 87506)
q. Servicios de empaque	876	
r. Servicios editoriales y de imprenta	88442	La propiedad de empresas periodísticas está reservada exclusivamente a nacionales argentinos
s. Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones	87909	
t. Otros	8790	
2. <u>SERVICIOS DE COMUNICACIONES</u>		
B. <u>Servicios de correos</u>	7512	
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>		No incluye provisión de facilidades satelitales de los satélites artificiales geoestacionarios del a Servicio Fijo por Satélite
4. <u>SERVICIOS DE DISTRIBUCION</u>		
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u>	622	
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u>	6111 + 6113 + 6121 + 631 + 632	
D. <u>Servicios de franquicia</u>	8929	
7. <u>SERVICIOS FINANCIEROS</u>		
A. <u>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>		
a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud	8121	(**)
b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida	8129 - 81293	(**)
c. Servicios de reaseguro y retrocesión	81299	
9. <u>SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u>		
A. <u>Hoteles y restaurantes</u> (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)	641 - 643	
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u>	7471	
C. <u>Servicios de guías de turismo</u>	7472	

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

D. Otros

(**) Se requiere presencia comercial

2) REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

Aos serviços cobertos pela presente lista e ainda não inscritos ou não consolidados na Lista de Compromissos Específicos do Protocolo de Montevideu sobre o Comércio de Serviços serão aplicadas, provisoriamente, as limitações de acesso a mercados e de tratamento nacional constantes da legislação nacional vigente.

W/120	CPC	Observações
1. SERVIÇOS PRESTADOS ÀS EMPRESAS		
A. Serviços Profissionais		
a. Serviços jurídicos	861	
b. Serviços de contabilidade, auditoria e escrituração	862	
g. Serviços de planejamento urbano e de arquitetura de paisagens	8674	
i. Serviços veterinários	932	
B. Serviços de computação e serviços conexos		
a. Serviços de consultoria relacionada à instalação de equipamento de computação (<i>hardware</i>)	841	
b. Serviços de implementação de software	84210+84240	
e. Serviços de manutenção e reparo de maquinário e equipamentos de escritórios, incluindo computadores	845	
C. Serviços relacionados à pesquisa e desenvolvimento (P&D)		
a. Pesquisa e desenvolvimento em ciências naturais	851	
b. Pesquisa e desenvolvimento em ciências sociais e humanas	85209	
D. Serviços relacionados a Imóveis	82	
E. Serviços de aluguel/leasing sem operadores		
c. Relativos a outros equipamentos de transporte sem operadores	83101+83102+83105	
d. Relativos a outras Máquinas e Equipamentos sem operadores	83106-83109	

Projecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidade

<u>F. Outros serviços empresariais</u>		
<u>a. Serviços de publicidade</u>	87190	
<u>b. Pesquisa de mercado e de opinião pública</u>	86401	
<u>c. Consultoria de administração</u>	86501+86502+86503+86505+86509	
<u>e. Serviços de análises e testes técnicos</u>	86761+86762+86763+86769	
<u>f. Serviços relacionados à agricultura, à caça e ao reflorestamento</u>	88110+88120	
<u>g. Serviços relacionados à pesca</u>	882	
<u>i. Serviços relacionados à produção manufatureira</u>	88520+88570	
<u>k. Serviços de colocação e oferta de recursos humanos</u>	87205+87209	
<u>m. Serviços de consultoria técnica e científica</u>	86751+86754	
<u>n. Serviços de manutenção e conserto de equipamentos (exceto equipamento de transporte)</u>	88620+88640+88650+88660	
<u>o. Serviços de limpeza de edifícios</u>	87401+87409	
<u>p. Serviços de fotografia</u>	87505+87507	
<u>r. Serviços de edição e publicação</u>	88442	
<u>s. Serviços de convenções</u>	87909	(*)
<u>t. Outros</u>	87904+87905+87907	
2. SERVIÇOS DE COMUNICAÇÕES		
<u>D. Serviços audiovisuais</u>		
<u>a. Serviços de produção e distribuição de filmes e video tapes</u>	96112	
4. SERVIÇOS DE DISTRIBUIÇÃO		
<u>B. Comércio Atacadista</u>	62262	
<u>C. Comércio Varejista</u>	63253	
5. SERVIÇOS DE EDUCAÇÃO		
<u>E. Outros serviços de educação</u>	929	

* O asterisco (*) indica que o serviço especificado é um elemento de uma classificação mais agregada da CPC especificada em outro lugar desta lista de classificação.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

<u>D. Serviços audiovisuais</u>		
<u>a. Serviços de produção e distribuição de filmes e video tapes</u>	96112	
<u>4. SERVIÇOS DE DISTRIBUIÇÃO</u>		
<u>B. Comércio Atacadista</u>	62262	
<u>C. Comércio Varejista</u>	63253	
<u>5. SERVIÇOS DE EDUCAÇÃO</u>		
<u>E. Outros serviços de educação</u>	929	
<u>9. SERVIÇOS DE TURISMO E VIAGENS</u>		
<u>A. Hotéis e restaurantes</u>	641-643	
<u>B. Serviços de agências de viagens e operadoras de turismo</u>	7471	
<u>10. SERVIÇOS DE ENTRETENIMENTO, CULTURAIS E ESPORTIVOS (outros que não serviços audiovisuais)</u>		
<u>A. Serviços de entretenimento (incluem teatro, shows ao vivo e espetáculos circenses)</u>	96191+96192+96193	
<u>C. Bibliotecas, arquivos, museus e outros serviços culturais</u>	96311	
<u>11. SERVIÇOS DE TRANSPORTE</u>		
<u>F. Serviços de transporte rodoviário</u>		
<u>d. Manutenção e reparo de equipamentos de transporte rodoviário</u>	6112+8867	
<u>12. OUTROS SERVIÇOS N.C.P.</u>		
<u>Serviços de limpeza de produtos têxteis e de pele</u>	97012	

3) REPÚBLICA DEL PARAGUAY

W/120

CPC

Observaciones

1. SERVICIOS OFRECIDOS A LAS EMPRESAS

B. Servicios de informática y servicios conexos |

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

a. Servicios de Consultores en instalación de equipo de informática	841
b. Servicios de aplicación de programa de informática	842
c. Servicios de procesamiento de datos	843
d. Servicios de bases de datos	844
e. Otros	845 + 849
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>	
a. Servicios de publicidad	871
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	864
c. Servicios de consultores en administración	865
h. Servicios relacionados con la minería	883 + 5115
o. Servicios de limpieza de edificios	874
2. <u>SERVICIOS DE COMUNICACIONES</u>	
B. <u>Servicios de correos</u>	7512
C. <u>Servicios de telecomunicaciones</u>	
4. <u>SERVICIOS DE DISTRIBUCION</u>	
B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u>	622
C. <u>Servicios comerciales al por menor</u>	6111 + 6113 + 6121 + 631 + 632
D. <u>Servicios de franquicia</u>	8929
7. <u>SERVICIOS FINANCIEROS</u>	
A. <u>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>	
c. Servicios de reaseguro y retrocesión	81299
9. <u>SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u>	
A. <u>Hoteles y restaurantes (incluidos los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato)</u>	641 - 643
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u>	7471
C. <u>Servicios de guías de turismo</u>	7472
D. <u>Otros</u>	
(**)	Se requiere presencia comercial

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

4) REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

W/120	CPC	Observaciones
1. <u>SERVICIOS OFRECIDOS A LAS EMPRESAS</u>		
B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u>		
a. Servicios de Consultores en instalación de equipo de informática	841	
b. Servicios de aplicación de programa de informática	842	
c. Servicios de procesamiento de datos	843	
d. Servicios de bases de datos	844	
D. <u>Servicios Inmobiliarios</u>		
a. Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados	8210	
b. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato	8220	
E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>		
c. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de automóviles privados sin conductor	83101 + 83102	
d. Servicios de arrendamiento con o sin opción de compra de maquinaria y equipo agrícola sin conductor	83106 + 83109	
F. <u>Otros servicios prestados a las empresas</u>		
b. Servicios de investigación de mercados y encuestas de la opinión pública	864	
c. Servicios de consultores en administración	865	
d. Servicios relacionados con los de los consultores en administración	866	
k. Servicios de colocación y suministro de personal	872	
t. Otros servicios prestados a las empresas – Servicios de traducción y de interpretación	87905	
t. Otros servicios prestados a las empresas – Servicios de diseño de interiores	87907	
9. <u>SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES</u>		
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u>	7471	
C. <u>Servicios de guías de turismo</u>	7472	
11. <u>SERVICIOS DE TRANSPORTE</u>		
H. <u>Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte</u>		
b. Servicios de almacenamiento y depósito (exceptuando el régimen de depósitos o almacenamientos fiscales)	742	

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO IV
AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR
LISTA POSITIVA DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO IV
AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL
LISTA POSITIVA DE OBRAS PÚBLICAS

La siguiente lista fue elaborada de acuerdo con el documento MTN GNS/W/120 de la Organización Mundial de Comercio.

A seguinte lista foi elaborada de acordo com o documento MTN.GNS/W/120, da Organização Mundial do Comércio.

1. República Argentina

El contenido de este anexo será objeto de negociaciones futuras.

2. República Federativa do Brasil

W/120	CPC	Observações
3. SERVIÇOS DE CONTRUÇÃO E SERVIÇOS RELACIONADOS À ENGENHARIA		
A. Serviços Gerais de Construção para Edificações	512	
B. Serviços Gerais de Construção para Engenharia Civil	513	
C. Instalação, Montagem e Manutenção e Reparo de Estruturas Fixas	514 + 516	
D. Serviços de Conclusão e Acabamento de Edificações	517	
E. Outros	511 + 515 + 518	

3. República del Paraguay

El contenido de este anexo será objeto de negociaciones futuras.

4. República Oriental del Uruguay

El contenido de este anexo será objeto de negociaciones futuras.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO V

AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR

UMBRALES

PAÍS	MONEDA	BIENES y SERVICIOS	OBRAS
ARGENTINA	U\$S	150.000	
BRASIL	U\$S	75.000	3.000.000
PARAGUAY	U\$S	200.000	
URUGUAY	U\$S	200.000	

Mecanismo de Ajuste Automático: El valor de los umbrales será ajustado por la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en su primera reunión ordinaria anual, al 31 de diciembre del año anterior de acuerdo al IPM (Índice de Precios Mayoristas) de los Estados Unidos. (Producer Price Index – Publicado por el U.S. Bureau of Labor Statistics)

ANEXO V

AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL

PATAMARES

PAÍS	MOEDA	BENS e SERVIÇOS	OBRAS
ARGENTINA	U\$S	150.000	
BRASIL	U\$S	75.000	3.000.000
PARAGUAI	U\$S	200.000	
URUGUAI	U\$S	200.000	

Mecanismo de Ajuste Automático: O valor dos patamares será reajustado pela Comissão de Comércio do MERCOSUL, em sua primeira Reunião Ordinária anual, com base no Índice de Preços no Atacado (IPA) dos Estados Unidos da América (Producer Price Index – publicado pelo U.S. Bureau of Labor Statistics), apurado em 31 de dezembro do ano anterior.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO VI

AL PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR

TRATO NACIONAL

República Argentina

Por un período de 5 años, a partir de la entrada en vigor de este Protocolo, con vistas a permitir la adecuación del sector productivo nacional, la República Argentina gozará de un régimen de excepción parcial a las obligaciones de trato nacional establecidas en el artículo 5 num.1, por medio de la posibilidad de aplicación de preferencias nacionales en la adjudicación de contratos, de la siguiente forma:

Si la oferta más ventajosa proviniera de un oferente de otro Estado Parte del MERCOSUR, la República Argentina podrá adjudicar el contrato al oferente nacional cuando la diferencia entre tales propuestas, no sea superior a:

AÑO	Preferencia para proveedores nacionales con respecto a proveedores de Brasil	Preferencia para proveedores nacionales con respecto a proveedores de Paraguay y de Uruguay
1	5%	4%
2	4%	4%
3	3%	3%
4	3%	2%
5	3%	1%
6	0%	0%

República del Paraguay

A los efectos de la aplicación del presente Protocolo y a lo dispuesto en el artículo 5, se reserva la facultad de aplicar la preferencia nacional conforme a la normativa nacional vigente al 15 de Diciembre de 2003

República Oriental del Uruguay

A los efectos de la aplicación del presente Protocolo y a lo dispuesto en el artículo 5, se reserva la facultad de aplicar la preferencia nacional conforme a la normativa nacional vigente al 15 de Diciembre de 2003.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

ANEXO VI
AO PROTOCOLO DE CONTRATAÇÕES PÚBLICAS DO MERCOSUL

TRATAMENTO NACIONAL

República da Argentina

Por um período de 5 anos, a partir da entrada em vigor do presente Protocolo, com vistas a permitir a adequação do setor produtivo nacional, a República da Argentina gozará de um regime de exceção parcial às obrigações de tratamento nacional estabelecidas no artigo 5, numeral 1, por meio da possibilidade de aplicação de preferências nacionais na adjudicação de contratos, da seguinte forma:

Se a oferta mais vantajosa for proveniente de outro Estado Parte do MERCOSUL, a República da Argentina poderá adjudicar o contrato ao oferente nacional quando a diferença entre tais propostas não for superior a:

ANO	Preferência para provedores nacionais em relação a provedores do Brasil	Preferência para provedores nacionais em relação a provedores do Paraguai e do Uruguai
1	5%	4%
2	4%	4%
3	3%	3%
4	3%	2%
5	3%	1%
6	0%	0%

República do Paraguai

Para efeitos da aplicação do presente Protocolo e com base no disposto no Artigo 5, reserva-se a possibilidade de aplicar a preferência nacional conforme a legislação nacional vigente em 15 de Dezembro de 2003.

República Oriental do Uruguai

Para efeitos da aplicação do presente Protocolo e com base no disposto no Artigo 5, reserva-se a possibilidade de aplicar a preferência nacional conforme a legislação nacional vigente em 15 de Dezembro de 2003.

ANEXO 2

Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 26/07

POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN EN PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES EN EL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 02/01, 03/02, 23/02 y 14/06 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 38/95 y 45/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de avanzar en la implementación del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, a través del desarrollo de acuerdos sectoriales sobre las áreas temáticas previstas en su Anexo.

Que resulta fundamental contar con una política regional en materia de Producción y Consumo Sostenibles, orientada a mejorar la eficiencia del proceso productivo, reduciendo los riesgos a la salud humana y al medio ambiente, contribuyendo a alcanzar las Metas del Desarrollo del Milenio.

Que los principios y compromisos adoptados por los Estados Partes del MERCOSUR, especialmente la Agenda 21 (CNUMAD, Río 1992), el Plan de Acción de Johannesburgo (2002) en su capítulo III y la Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible, requieren lograr un cambio hacia un consumo más sostenible y una gestión ambiental empresarial que use en forma racional y cada vez más eficiente los recursos naturales, que prevenga la contaminación y contribuya a la mejora de la competitividad.

Que en la Declaración de Principios de Producción más Limpia para el MERCOSUR, del 9 de octubre de 2003, los Ministros y Secretarios de Estado responsables del área ambiental de los Estados Partes, se comprometieron con una serie de principios que guían la actuación en la materia y que es conveniente profundizar e instrumentar para su efectiva implementación;

Que la Producción y el Consumo Sostenibles contribuyen a incorporar criterios de sustentabilidad en la complementación productiva, entre otros, en el Programa Foros de Competitividad de las cadenas productivas del MERCOSUR, y en los órganos de gobierno de los Estados Partes, orientando a los agentes económicos para la oferta de productos y servicios que produzcan menores impactos negativos sobre el ambiente.

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
critérios de sustentabilidad

Que las acciones e instrumentos que promuevan la producción y el consumo sostenibles deben facilitar la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la inclusión social en los Estados Partes.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Aprobar la “Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR” que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes serán los encargados de implementar de manera coordinada la Política de Promoción y Cooperación en Producción y Consumo Sostenibles en el MERCOSUR.

Art. 3 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 21/VI/08.

XXXIII CMC - Asunción, 28/VI/07

ANEXO

POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN EN PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES EN EL MERCOSUR

De las definiciones

ARTÍCULO 1º.- A los efectos de la interpretación de esta Política se entenderá por:

a) Producción más Limpia (PmL): es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada a los procesos productivos, productos y servicios, orientada a mejorar la eficiencia, reducir riesgos para la salud humana y para el ambiente, a través del ahorro de materias primas, agua y energía, de la eliminación de insumos peligrosos y de la reducción de la cantidad y toxicidad de emisiones y residuos en la fuente.

b) Producción Sostenible (PS): Es aquella que integra sistémicamente las variables económicas, ambientales y sociales en la producción de bienes y servicios.

c) Consumo Sostenible (CS): El uso de bienes y servicios que responden a las necesidades del ser humano y proporcionan una mejor calidad de vida, y al mismo tiempo minimizan el uso de recursos naturales, de materiales peligrosos y la generación de desperdicios y contaminantes, sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

d) Competitividad: Es la capacidad de una organización pública o privada, con fines de lucro o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socio económico de manera sostenible. La competitividad puede manifestarse en aspectos internos o productivos y en los aspectos externos o de mercado.

La competitividad interna o productiva se refiere a la capacidad de la organización para lograr el máximo rendimiento de los recursos disponibles, sea personal, capital, materiales, ideas y los procesos de producción que utilice, de manera sostenible.

La competitividad externa está orientada a la elaboración de los logros de la organización en el contexto de mercado o el sector a que pertenece.

Del objeto

ARTÍCULO 2º.- Los Estados Partes promoverán en forma coordinada iniciativas para la mejora del desempeño ambiental y la eficiencia en los procesos productivos, y cooperarán en la adopción de prácticas de producción y consumo sostenibles buscando aumentar la competitividad y reducir los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Del alcance

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
criterios de sustentabilidad

ARTÍCULO 3°.- La presente política está orientada a promover y cooperar en prácticas de producción y consumo sostenibles en los sectores productivos - particularmente en las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs)-, y en los ámbitos gubernamentales, laborales y de la sociedad civil del MERCOSUR.

De los principios

ARTÍCULO 4°.- Esta Política se regirá por los Principios consagrados en los acuerdos internacionales ambientales, y aquellos que contengan implicancias ambientales, ratificados por todos los Estados Partes y en los previstos en el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR.

De los criterios

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de complementar la interpretación de la presente Política, los Estados Partes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El adecuado desempeño ambiental como estrategia de mejora de la competitividad y eficiencia de los sectores productivos;
- b) La optimización del uso de recursos naturales, materias primas e insumos;
- c) La sustitución de materiales por otros menos contaminantes, minimizando emisiones y residuos;
- d) La implementación y aplicación de metodologías y tecnologías ambientales preventivas; y
- e) El desarrollo de productos y servicios que generen el menor impacto ambiental, mejoren la equidad social y promuevan la prosperidad económica.

De los lineamientos estratégicos

ARTÍCULO 6°.- Para lograr los objetivos de la presente Política los Estados Partes observarán, al menos, los siguientes lineamientos estratégicos:

- a) Generación de instrumentos adecuados que faciliten la complementariedad entre las políticas productivas y ambientales del MERCOSUR;
- b) Estímulo de la cooperación público-privada en la implementación de procesos de producción y consumo sostenibles;
- c) Promoción de la incorporación de prácticas de producción y consumo sostenibles en los ámbitos público y privado;
- d) Fomento de la innovación en el diseño y el desarrollo de productos y servicios que generen el menor impacto ambiental, mejoren la equidad social y promuevan la prosperidad económica;

Proyecto Piloto Compras Públicas Sustentables en el MERCOSUR
Las Compras Públicas en el MERCOSUR – Propuesta para la incorporación de
crITERIOS de sustentabilidad

- e) Fortalecimiento de la educación formal e informal sobre patrones de producción y consumo sostenibles;
- f) Facilitación del acceso a la información en Producción y Consumo Sostenibles a la sociedad;
- g) Desarrollo de capacidades e intercambio de experiencias entre los Estados Partes en materia de Producción y Consumo Sostenibles; y
- h) Promoción de una actitud preventiva, social y ambientalmente responsable del sector productivo.

De la implementación

ARTÍCULO 7°.- Para facilitar la implementación de esta Política, los Estados Partes deberán elaborar, en un plazo no mayor a un año, a partir de su aprobación, un Plan de Acción para la Producción y el Consumo Sostenibles en el MERCOSUR, en consonancia con lo dispuesto en el Art. 10.

ARTÍCULO 8°.- A los efectos de la implementación de la presente Política, el MERCOSUR, a través del CCT promoverá, explorará y gestionará opciones de cooperación y financiamiento de fuentes y agencias regionales e internacionales de cooperación y asistencia técnica y financiera.

ARTÍCULO 9°.- El SGT N° 6 realizará el seguimiento de la implementación de la presente Política y presentará informes periódicos al GMC.

De los instrumentos

ARTÍCULO 10.- Los Estados Partes promoverán la negociación de instrumentos de promoción y cooperación, los cuales se incluyen como Apéndice I en un listado de carácter enunciativo, no taxativo y sin atender a un orden de prioridades.

ARTÍCULO 11.- El listado del Apéndice I podrá actualizarse, revisarse y ampliarse previo acuerdo de los Estados Partes. La identificación de prioridades por estos últimos será propuesta por el SGT N°6, "Medio Ambiente".

APENDICE I

POLÍTICA DE PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN EN PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES EN EL MERCOSUR

Instrumentos

- a) Instancias de concertación público/privado (foros, mesas redondas, ronda de negocios, Programa Foros de Competitividad, etc.) para viabilizar oportunidades de mercado y fortalecer la competitividad empresarial especialmente de las PyMÉS del MERCOSUR;
- b) Instrumentos económicos y financieros para promover la adopción de cambio en los patrones de producción y consumo insostenibles;
- c) Indicadores sobre patrones de producción y consumo sostenible como aportes en la orientación de las políticas de inversión y desarrollo a nivel de MERCOSUR;
- d) Programas y Proyectos de investigación, desarrollo, implementación, divulgación, comunicación e información sobre prácticas y experiencias en desarrollo de productos y servicios sostenibles;
- e) Sistema de premios y reconocimiento a empresas que implementen prácticas de producción y consumo sostenibles;
- f) Programas y Proyectos orientados a la inclusión de prácticas de producción y consumo sostenibles en las administraciones públicas;
- g) Programas de educación formal y no formal orientados a la adquisición de prácticas de consumo sostenible; y
- h) Intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades entre los Estados Partes en materia de Producción y Consumo Sostenibles.